REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 1800 Bogotá, D. C., jueves, 24 de octubre de 2024 EDICIÓN DE 51 PÁGINAS

DIRECTORES: SAÚL CRUZ BONILLA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (e)
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA, UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA”

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 56 de la sesión plenaria presencial del día martes 16 de abril de 2024.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Iván Leonidas Name Vásquez, María José Pizarro Rodríguez* y *Dídier Lobo Chinchilla*.

En Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), previa citación se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús

Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Cepeda Castro Iván
Díaz Plata Edwing Fabián
García Turbay Lidio Arturo
Marín Lozano José Alfredo
Pinto Hernández Miguel Ángel
Trujillo González Carlos Andrés.

16. IV. 2024.

RESOLUCION 286
FECHA (04/04/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República modifica un acto administrativo"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidosen el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 278 del 20 de marzo de 2024, se concedió Comisión Oficial al Senador de la República **IVAN CEPEDA CASTRO,** lo anterior con el fin de atender la convocatoria por el Presidente de la República Gustavo Petro Urrego, para participar en la Mesa de Dialogo del Gobierno Nacional con la Guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, a realizarse en la ciudad de Caracas - Venezuela, del 8 al 22 de abril de 2024, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República.

Que mediante oficio radicado el día 03 de abril de 2024, el Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO**, solicita se modifique las fechas otorgadas en la resolución de Mesa Directiva del Senado con número 278 del 20 de marzo de 2024, siendo la correcta del 10 al 22 de abril de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el acto administrativo emitido por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 278 del 20 de marzo de 2024, en lo que corresponde a las fechas otorgadas en la Comisión oficial al Senador de la República IVAN CEPEDA CASTRO, siendo la correcta del 10 al 22 de abril de 2024.

Parágrafo Primero: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 286
FECHA (04|04|2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 3 de abril de 2024

Senadores
Iván Leónidas Name Vásquez
Presidente
María José Pizarro Rodríguez
Primera vicepresidenta
Didier Lobo Chinchilla
Segundo vicepresidente
Señor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Ref.: Solicitud de modificación de la resolución número 278 de 20 de marzo de 2024 "Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República".

Cordial saludo. Por medio del presente escrito, me permito solicitarles respetuosamente **se modifique la resolución número 278 de 20 de marzo de 2024 de la Mesa Directiva del Senado de la República**, mediante la cual, de conformidad con el artículo 90 de la ley 5ª de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, me fue concedida comisión oficial para participar, en la ciudad de Caracas (Venezuela), del 8 al 22 de abril de la anualidad, en la Mesa de Diálogos del Gobierno Nacional con el Ejército de Liberación Nacional -ELN, a la cual he sido convocado por el presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión Accidental de Paz y Posconflicto de esta Corporación.

Lo anterior, por cuanto las sesiones de la Mesa de Diálogos se llevarán a cabo entre el **10 y el 22 de abril de 2024**, y no en las fechas inicialmente indicadas, según certificación de 3 de abril de la anualidad, expedida por el consejero comisionado de Paz Otty Patiño Hormaza, la cual adjunto.

En tal sentido, me permito reiterar que el desplazamiento y demás requerimientos relacionados con este viaje, no comprometen en modo alguno el presupuesto del Senado de la República, por tanto, esta Corporación no asumirá ninguno de los gastos relacionados con el mismo.

Finalmente, les solicito que, de acuerdo con lo pautado en el numeral 2 del artículo 90 de la ley 5ª de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, se me excuse de las sesiones que se llegaren a convocar en el Congreso de la República en las fechas señaladas.

Agradezco de antemano su colaboración, atentamente,

Iván Cepeda Castro
Senador de la República
Presidente Comisión Accidental de Paz y Posconflicto

Anexo: Certificación OFI24-00062043 / GFPU 13020000 de 3 de abril de 2024, expedida por el consejero comisionado de Paz Otty Patiño Hormaza, en dos (2) folios.

OFI24-00062043 / GFPU 13020000
Bogotá D.C., 3 de abril de 2024

Clave:
QU6M8L6izK

Doctor
IVAN CEPEDA CASTRO
Senador de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carrera 7 a No. 8 68 Oficina 636B -3638B
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
ivancepedacongresista@gmail.com
3824416

Asunto: COMUNICACIÓN INFORMACIÓN SÉPTIMO CICLO

Reciba un Respetuoso saludo.

En atención a su solicitud, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz permite informar que el séptimo ciclo de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y Ejército de Liberación Nacional (ELN), se realizará en Caracas, Venezuela, del 10 de abril de 2024 al 22 de abril de 2024.

La anterior certificación se expide, tomando en cuenta su calidad de representante del Gobierno Nacional para participar en el desarrollo de la Mesa de Diálogo con el Ejército de Liberación Nacional.

Agradecemos el uso reservado de esta información, para el propósito indicado en su solicitud.

Cordialmente,

OTTY PATIÑO HORMAZA
CONSEJERO COMISIONADO DE PAZ
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

RESOLUCION 289
FECHA (09|04|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 02 de abril del 2024, el Senador de la República Senador **FABIAN DÍAZ PLATA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.102.363.825, con el fin de asistir en calidad de Parlamentario Andino, al periodo de sesiones que se llevará a cabo de la República de Chile, entre el 16 y 21 de abril de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **FABIAN DÍAZ PLATA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.102.363.825, con el fin de asistir en calidad de Parlamentario Andino, al periodo de sesiones que se llevará a cabo de la República de Chile, entre el 16 y 21 de abril de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 289
FECHA (09|04|2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C. Abril 02 de 2024

H.S

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

Presidente del Senado de la República

Ciudad

REF: SOLICITUD

FABIAN DIAZ PLATA, identificado con cédula No 1.102.363.825. Me permito solicitar comisión oficial para asistir en calidad de Parlamentario Andino, al periodo de sesiones que se llevará a cabo en la República de Chile, entre el 16 y 21 de Abril del presente año. Gracias por la atención prestada. Se adjunta soporte correspondiente.

Cordialmente,

FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General del Parlamento Andino, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de este organismo internacional con Sede en Colombia e identificado con Nit: 860529371-1, certifica por medio de la presente que el senador **FABIÁN DÍAZ PLATA**, en su calidad de parlamentario andino designado por el Congreso de la República, ha sido convocado al Periodo de Sesiones que se llevará a cabo en la República de Chile entre el 16 y el 21 de abril del presente año.

El presente certificado se expide a petición del interesado el día uno (1) días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

Dr. EDUARDO CHILIQUINGA MAZÓN
Secretario General

8/5/24, 11:08 Correo de SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Excusa por calamidad familiar

Diana Sofia Reyes Gonzalez <diana.reyes@senado.gov.co>

Fwd: Excusa por calamidad familiar
1 mensaje

Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co> 16 de abril de 2024, 18:13
Para: Diana Sofia Reyes Gonzalez <diana.reyes@senado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Lidio Arturo Garcia Turbay** <lidio.garcia@senado.gov.co>
Date: mar, 16 abr 2024 a las 16:24
Subject: Excusa por calamidad familiar
To: Seccion Relatoria <relatoria@senado.gov.co>, Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a ustedes con el propósito de presentar excusa por calamidad familiar, teniendo en cuenta que mi esposa se encuentra en delicado estado de salud, por lo que tengo que ausentarme los días 15,16 y 17 de abril de 2024. Agradezco su valiosa colaboración

DOCTOR ALAN GONZÁLEZ
360 PLASTIC SURGERY

Abril 15 de 2024 Barranquilla – Atlántico

CERTIFICADO MÉDICO

Por la presente informamos que la paciente **MATILDE TOLOSA** con identificacion **45521127** programado procedimiento quirurgico para **EXPLANTACION MAMARIA + RECONSTRUCCIÓN + PEXIA.**

DIAGNÓSTICO

1. Otros trastornos de la mama, no especificados.

PLAN DE TRATAMIENTO

Reconstrucción mamaria + Explantación + Pexia

Programación quirúrgica: 15 de Abril de 2024

NOTA: La paciente debe estar en periodo de recuperación por 2 semanas, contando desde el día de su cirugía.

Cordialmente,

Dra. Verónica Soto
Médico Estético
RM. 635982013

DR. VERÓNICA SOTO VARGAS
Cirujano – Especialista en Medicina Estética
RM 635982013
cel. 318-8889990

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--
SGE-CE- -2024
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: CATALINA CRUZ
FECHA /04/2024

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Piedecuesta-Santander, 16 de abril de 2024

Doctor
GREGORIO ELJACH
Secretario
Senado de la República

Ref. Excusa de inasistencia por incapacidad

Estimada Doctor Eljach,

Por medio de la presente, me permito presentar excusa por no asistir a la Sesión de la Plenaria del Senado convocada para el día de hoy 16 de abril del año en curso, debido a incapacidad médica.

En virtud de lo anterior, envío incapacidad médica para los fines pertinentes. Agradezco su comprensión y estaré atento para asistir a las siguientes convocatorias que cite la Plenaria.

Cordialmente,

16-04-2024

JOSÉ ALFREDO MARÍN LOZANO
Senador de la República

NIT: 900066345 - 4 - E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Cra 5 N° 5 - 59 Centro - Piedecuesta
Teléfono: 6650446
facturacion_electronica@hlp.gov.co

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

R_RSS_HC_ORD_MEDICAS_N
Impreso por: LCRP - 15 / 04 /2024 02:02 pm

Versión del reporte:

ORDEN DE INCAPACIDAD

Dia	Mes	Año	Hora Atención	Historia Clínica	Nro. Item	Nro. Cuenta	Tipo Usuario	Tipo Afiliado	Edad
15	04	2024	13:44	13871800	00021758020003		Contributivo	Cotizante	42 Años

Nro. Teléfono	Nro. Celular	Nro. Identificación	Sexo	Estado Civil	Fecha de Nacimiento	Nro. Carnet	Zona
		CC: 13871800	M		D 06 M 08 A 1981		Urbana

Nombres	Departamento	Municipio
JOSE ALFREDO MARIN LOZANO	SANTANDER	PIEDECUESTA

Contrato Nro	Código Administradora		Especialidad Tratante
	EPS005	E.P.S SANITAS S.A.S.	MEDICINA GENERAL

Origen de incapacidad: Común Tipo de incapacidad: Medica

DIAGNOSTICOS

DX Principal Ingreso: N23X - COLICO RENAL, NO ESPECIFICADO
DX Rel Ingreso 1: N209 - CALCULO URINARIO, NO ESPECIFICADO

Fecha Inicial Incapacidad:	2024-04-15	Fecha Final Incapacidad:	2024-04-17	Dias de Incapacidad:	3 Dias

Observación de Incapacidad
N23X - COLICO RENAL, NO ESPECIFICADO
N209 - CALCULO URINARIO, NO ESPECIFICADO

FIRMA DEL PACIENTE

FIRMA DEL MEDICO O PERSONA RESPONSABLE

Dr. Hernan Castillo Pena
Médico y Cirujano General
Fund. Universitaria Juan N. Corpas
RM. 016204-2014

Bogotá, D.C., abril 16 de 2024

Señores Mesa Directiva - Senado de la República

Doctor: Iván Leonidas Name Vásquez
Presidente Honorable Senado de la República

Doctor: Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General Honorable Senado de la República
Ciudad. -

REF: Excusa por incapacidad médica.

Con mi cordial saludo me permito informar que para los días 16 y 17 de abril de la presente anualidad, no me es posible asistir a las sesiones plenarias programadas, en razón a que me encuentro con incapacidad médica, de la cual adjunto copia.

Cordialmente,

Miguel Ángel Pinto Hernández
Senador de la República

16 abril 2024

ANEXO: Copia de la incapacidad en dos (2) folios.

RESOLUCION 276
FECHA (20|03|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado por correo electrónico el día 13 de marzo de 2024, el Senador de la República **CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.628.532, en calidad de miembro del Parlamento Andino, solicita autorización para asistir a la convocatoria de sesiones que se llevará a cabo en la ciudad de Chile, a partir del 16 al 22 de abril del 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador **CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.628.532, con el fin de asistir en calidad de Parlamentario andino designado por el Congreso de la República de Colombia para participar del periodo ordinario de sesiones del Parlamento Andino, que tendrá lugar ciudad de Chile, a partir del 16 al 22 de abril del 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 276
FECHA (20|03|2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Senador Carlos Andrés Trujillo G.

Bogotá, 13 de marzo de 2024

Honorable Senador
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente Senado de la República
E.S.D

Asunto: Solicitud salida del país convocatoria sesiones ordinarias del mes de Abril de 2024.

Respetado Presidente,

En mi condición de integrante del Parlamento Andino me permito informar que he sido convocado al periodo ordinario de sesiones, Por lo anterior, comedidamente me permito solicitar permiso para ausentarme de las sesiones de Plenaria y Comisiones que se puedan convocar durante los **días del 16 al 22 de Abril de 2024** Así como para salir del país durante las mencionadas fechas. A la ciudad de Chile, de conformidad a la agenda adjunta.

Cabe anotar que los gastos de mi desplazamiento y participación en la citada reunión no generan erogación alguna para el Senado de la República.

Agradezco su amable atención,

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ
Senador República de Colombia
Partido Conservador Colombiano
Parlamento Andino



PARLAMENTO ANDINO

OFICINA CENTRAL

SECRETARÍA GENERAL
AK 14 No. 70A-61 Piso 9
PBX: (571)3266000
www.parlamentoandino.org
Bogotá D.C., Colombia

OFICINAS NACIONALES

BOLIVIA
Calle Junín N° 664
Edificio Excomupol Piso 2
Teléfono: (5912) 2144975
La Paz

CHILE
Cámara de Diputados
Av. Pedro Montt s/n
Teléfono: (5632)
2505487/86
Valparaíso

ECUADOR
AV. Eloy Alfaro N32-300 y
Carlos Tobar
Edificio Recalde
Quito

PERÚ
Jr. Huallaga 358 Ofi. 210
Edificio Luis Alberto Sánchez
Teléfono: (511) 3117756
Lima

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024

Honorables
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ
Vicepresidente
JUANA CAROLINA LONDOÑO
FABIAN DIAZ
CARLOS ANDRÉS TRUJILLO
OSCAR DARIO PÉREZ
Parlamentarios Andinos
Delegación República de Colombia
Ciudad-

Respetados y respetada,

Como es de su conocimiento, la Plenaria del Parlamento Andino aprobó en el mes de enero el calendario correspondiente a las sesiones del 2024. Considerando que para el mes de abril se tiene previsto realizar el periodo de Sesiones en Chile, quiero solicitar a ustedes muy respetuosamente que puedan definir sus itinerarios con antelación para que podamos adquirir los pasajes a un mejor precio y poder reducir costos.

Las fechas confirmadas de las sesiones son los días 17, 18 y 19 de abril, por tal razón lo ideal sería viajar desde el 16 y retornar el 20.

De igual forma, quiero recordar que, de acuerdo con vuestra decisión, *"todo cambio en los itinerarios después de expedidos los tiquetes corre por cuenta de cada uno"*.

La coordinadora de protocolo Camila Arias les enviará las opciones de vuelos y aerolíneas para las fechas previstas.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes con sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

Dr. EDUARDO CHILIQUINGA MAZÓN
Secretario General

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberativo.

Siendo las 3:46 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias señor Presidente. Se ha presentado un hecho insólito ayer en Riohacha, nuestro Diputado, un joven de treinta y tres años, Luis Fernando Lobo ha sido buscado por veinte hombres en la Asamblea Departamental. Como si fuera poco, fueron a la Casa de la Paz ubicada en Riohacha, igualmente treinta hombres diferentes a los que habían estado en la Asamblea Departamental. Esto quiere decir que lo están buscando, fueron muy agresivos y amenazantes contra el Diputado del Pacto Histórico que pertenece también a la Unión Patriótica.

Y allí lo han amenazado porque ubicó que en las ollas comunitarias a un señor que vive en Bogotá y que ha cambiado de empresa en empresa, no le ha pagado hace cinco meses a las señoras que elaboran los alimentos, señoras que les tocó prestar para pagar la salud, porque si no, no las contrataban, al gota a gota. No les pagan porque no quieren, y les dieron los contratos dizque porque tenían pulso económico y, entonces, han utilizado a una serie de personas de la etnia wayuu para que vayan a buscar al Diputado amenazándolo.

Creo señor Presidente, que este problema de la corrupción que azota al país, pero que se ha vuelto endémico en el departamento de La Guajira, vamos a tener que seguirlo tratando en el Congreso de la República. Por eso, señor Presidente, yo quiero pedir protección especial, no de la Policía porque dijeron que lo tenían perfilado, sino del Ejército Nacional para salvarle la vida a nuestro Diputado en el departamento de La Guajira.

Quiero hacer esta declaración porque no hay derecho que un joven de treinta y tres años, que no tiene un solo voto comprado en el departamento de La Guajira, sea víctima de semejante amenaza, por eso quiero llamar al Comandante del Ejército para que nos ayude a salvarle la vida a un ciudadano y joven ejemplar de ese departamento. No podemos permitir… (sin sonido).

Solamente para decirle, que no pueden asesinar a Luis Fernando Lobo, Diputado del Pacto Histórico en el departamento de La Guajira; pido protección del Ejército Nacional porque está perfilado por la Policía de ese departamento. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Señor Presidente. ante esta plenaria y ante los colombianos. quiero dejar una denuncia. Tanto mi familia como el suscrito hemos sido objeto de múltiples amenazas y ataques en las redes sociales, todo ello por mi posición frente a las reformas sociales, particularmente en la Reforma a la Salud. Las intimidaciones no cesan, crecen Senador Mauricio día a día, pero les quiero decir, que lejos de sucumbir ante esas intimidaciones, amenazas y ante esas conductas delictivas, me mantendré firme en mis posiciones, pensando siempre en el bienestar de los colombianos. Señor Presidente, el día viernes coloqué las denuncias respectivas ante la Fiscalía General de la Nación y usted puede ver ahí uno de los múltiples mensajes que me son enviados, ese dice que me vaya despidiendo de mi familia, que ya saben dónde vivo y que mi pepazo me lo tengo ganado hace rato. Esos son los temas que incitan, quien debe y quien representa la unidad de la nación,

cuando señala a los Senadores de corruptos y de estar aliados con grupos al margen de la ley, como ha pasado aquí.

Señor Presidente y hago responsable al Gobierno nacional de lo que me ocurra a mí o a mi familia, mi esposa también está haciendo objeto de amenazas, la han llamado en reiteradas oportunidades a su teléfono y es así como la Fiscalía General de la Nación la citó y directamente la Fiscalía Treinta Seccional de la Unidad de Vida de Santa Marta le otorgó desde el cuatro de abril del presente mes, medidas de protección, en vista de la gravedad de los hechos y es la hora que nadie se ha comunicado ni con ella ni conmigo. Dejo constancia señor Presidente en esta plenaria de los graves hechos que se vienen presentando y sé que muchos de mis compañeros también vienen siendo objeto de intimidaciones y amenazas a través de las redes sociales. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

A usted honorable Senador. Aquí tenemos un grave problema con la Unidad Nacional de Protección porque su director ha dicho que no coincide ni gusta mucho del Congreso. Yo desde aquí le hago un llamamiento para que eso nos lo ratifique o lo desmienta, porque nosotros le pagamos con nuestro presupuesto a la Unidad Nacional de Protección para que haga la suficiente diligencia en la protección con sus hombres de los honorables Senadores y con los vehículos. De tal manera que, vamos a dirigirnos de nuevo a esa Unidad y a los diferentes estamentos, honorable Senador Honorio Henríquez, para tomar las medidas del caso. Nos corresponde la vigilancia, de la seguridad y la tranquilidad de los honorables Senadores, lo mismo que su integridad y la dignidad de esta Corporación y del Congreso, que no es solamente el Senado.

Tiene la palabra el Senador Jairo Castellanos. Quiero reiterarles que son constancias de tres minutos y una vez tengamos quórum, entramos en el orden del día. Voy a cerrar las inscripciones con el Senador Juan Pablo Gallo. Quienes no se inscriban, no podrán intervenir porque necesitamos dinamismo, celeridad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Palabras del honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:

Muchas gracias señor Presidente. Aprovecho este espacio para dar a conocer una crisis que se tiene en el sector lácteo en Colombia. Crisis generada por un bajo precio pagado a los productores y pérdidas de la producción y el Gobierno se ha desentendido de esta problemática estructural del sector lácteo. Durante los últimos quince meses, varios reclamos de gremios, de los productores, de organizaciones y las últimas semanas plantones en Caquetá y Nariño, hacen que nosotros tomemos la iniciativa de dirigir un documento a la Ministra de Agricultura, Ministro de Comercio, Ministro de Salud, Director del Invima y Director de la DIAN para exigir soluciones urgentes a este sector que le aporta a la economía más de catorce billones de pesos en el año.

Los últimos quince meses hemos tenido una reducción cercana al 12% en el precio de la leche, reducción que en departamentos como Nariño, Caquetá, Cauca, Cundinamarca, Boyacá y también la costa Atlántica, en algunas regiones, ha llegado hasta reducciones que superan el 40 o 50%, donde el litro de la leche se encuentra por niveles de mil pesos. Ante esto, hemos convocado en la Comisión Cuarta a una audiencia pública en la ciudad de Ubaté, capital lechera de Colombia, donde se plantearán alternativas de solución, entre las cuales queremos citar, la primera, es que el Gobierno debe adoptar una política de protección a la producción nacional y defensa comercial.

Hay que recordar que en el año 2013, después del paro agrario, se aplicaron salvaguardias a las importaciones de leche. Importaciones que hoy superan las 72 mil toneladas y que el año pasado estuvieron en el tema de suero o de lactosuero superiores a las 14 mil toneladas. También exigimos mayor control, vigilancia a las sanciones por adulteración de derivados lácteos; por los diferentes medios… (sin audio) …conocedores que varias empresas, están utilizando mezclas de lactosueros con leche, adulterando el producto y, por eso, le exigimos mayor regulación y sanciones a este tipo de conductas.

Finalmente, que el Gobierno debe implementar el plan de ordenamiento productivo a la cadena láctea y que esto no debe centrarse solo en entrega de kits basadas en fertilizantes o cantinas, sino que se debe adoptar un programa serio de cadena de red de frío y también de industrialización basado en cooperativas. Así es que, Congresistas, agradecer el respaldo que hemos tenido del documento que dirigimos a la Ministra e igualmente esperamos en la audiencia pública, todos ustedes puedan participar. Mil gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy bien, gracias honorable Senador. Quiero constituir una Comisión Accidental que va a encabezar nuestro Canciller, el honorable Senador José Luis Pérez, para que se encargue de coordinar los temas de seguridad que vienen aumentando como problemas en varios Senadores y para lo cual vamos a estar vigilantes. El honorable Senador Canciller , José Luis Pérez, va a coordinarla y vamos a convocar al Director de la Policía y a los diversos organismos pertinentes para que esto sea una atención seria al tema, y no que queden constancias en nuestras plenarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Gracias señor Presidente. Voy a pedir el favor de la atención de la plenaria, apreciados Senadores, Senadoras, hoy escuchamos al Senador Honorio Henríquez, pero se han venido presentando otro tipo de amenazas de Congresistas en el territorio, motivo por el cual, Senador Honorio, queremos expresarle a usted y a quienes hayan sido objeto de amenazas, nuestra solidaridad, pero, además, vamos a convocar una reunión con el Director Nacional de la Policía, el General William René Salamanca y con el Director de la Dipro, Cubides Salazar Juan Pablo, para que en compañía del Presidente y la Comisión Segunda solicitemos de manera formal, Senador Honorio Henríquez, y no a través de una constancia. Solicitemos de manera formal la protección y las garantías necesarias a cualquier Senador o Senadora que esté siendo objeto de amenazas y que esté en riesgo su vida y la de sus familiares, para poder cumplir con las labores encomendadas en el territorio. Entonces, con el Presidente Iván Leonidas Name avisaremos cuándo es la reunión, va a ser muy rápido, con el General Salamanca y con el Coronel Cubides Juan Pablo, para efectos de poder atender esa situación que hoy es cada día más grave. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

A usted honorable Senador José Luis Pérez, nuestro Canciller. Con esto queda constituida esta Comisión. Para los asuntos de seguridad de cada Senador, voy a rogarles que se remitan a la Comisión Accidental que encabeza nuestro Canciller, honorables Senadores, el honorable Senador José Luis Pérez va a estar al frente del tema. Senador Honorio Henríquez, esto atendiendo no a una constancia, sino a una necesidad que tenemos todos, de una seguridad que realmente requiere un esfuerzo y un cumplimiento por parte de los organismos pertinentes. Estoy dando constancias por tres minutos, hasta que configuremos el quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Gracias Presidente, presento un saludo muy especial a todos los colombianos y a ustedes queridos Senadores. Más que una constancia, apreciado Presidente doctor Name, doctor Name más que una constancia, excúseme, quiero rogarle su especial atención, quiero rogar su apreciada atención porque me gustaría que hoy pudiéramos tener en el orden del día, que debatiéramos la proposición que presenté con noventa firmas de ustedes, queridos Senadores, de todas las colectividades, para que asistiéramos una sesión especial en el departamento de Arauca, debido a las dificultades que hoy estamos viviendo, por eso, pido la especial atención.

Hace quince días, cuando presenté esa proposición, a hoy quiero contarles que han asesinado a siete personas más en el departamento de Arauca, y que han secuestrado a diez personas más, solo en estos días desde mi anterior intervención acá en donde dejé esa constancia. Sumado a ello, los bandidos sinvergüenzas, miserables de la FARC disidencias, acaban de amenazar a gran parte de la dirigencia de Arauca e igual los desadaptados de ELN, en donde han amenazado a nuestra colectividad del Centro Democrático, a los que hoy ostentamos credenciales y a los que hacemos parte de la dirigencia, pero, también, es decir, las dos organizaciones criminales que operan en el departamento de Arauca tienen al departamento en vilo, Presidente.

Por eso, sí quisiera que hoy ustedes se solidarizaran con Arauca, es un departamento que hoy demanda la atención especial de los colombianos y especialmente del Gobierno nacional, no nos sigan dejando solos, necesitamos que nos acompañen, Presidente, que nos acompañen a una sesión en Arauca para que tenga toda la atención de los medios nacionales, que tenga toda la atención de la comunidad internacional, que tenga toda la atención de organizaciones, de esas ONG que dicen defender derechos humanos. Necesitamos con urgencia que se le ponga el cuidado a Arauca o ¿hasta cuándo voy a tener que pararme aquí a gritarlo, a decirlo de la mejor manera?

Senadores, la mayoría de ustedes sacaron votos en Arauca y en Arauca los conocen y ustedes han ido… (sin sonido) …con cariño para colocar un ejemplo, el Presidente de este Senado a quien yo admiro, respeto y le tengo gran aprecio por su inteligencia y capacidad, sacó 600 votos en Arauca; allá 600 ciudadanos lo respaldaron Presidente, y aquí muchos de ustedes también. Arauca se merece, por favor, todas las colectividades políticas, Arauca se merece un acompañamiento de este Senado. Por favor no sigan dejando que nos asesinen, a la fecha de hoy, desde que se posesionó este Gobierno, a la fecha de hoy van más de 540 homicidios, en su gran mayoría, el 95% por la FARC y el ELN. Presidente, gracias. Le pido que sometamos a consideración mi proposición, Dios los bendiga, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Gracias honorable Senador. No dejemos solo al departamento de Arauca, vamos a buscar realmente tener la presencia institucional del Senado allí;

coordinemos eso honorable Senador. Tiene la palabra el honorable Senador Jairo Castellanos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Palabras del honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:

Gracias Presidente. Quiero llamar la atención del Gobierno nacional, en cabeza del Ministro de Defensa, sobre los últimos hechos de violencia registrados en Cúcuta y el área de frontera. El fin de semana pasado, diez personas fueron asesinadas en Cúcuta y el área de frontera. Dos masacres y el asesinato del Veedor ciudadano Jaime Vásquez, quien venía haciendo una serie de denuncias muy serias y fue vilmente asesinado cuando se disponía, el próximo día en hacer y entregar pruebas a una Fiscal Anticorrupción. Pero, llamar la atención que hoy el área de frontera registra, tal vez junto con Arauca, las zonas de más violencia en el país; es necesario, y el Gobierno nacional en cabeza de sus cuerpos de seguridad, volteen a mirar a la frontera.

También desde acá, solidarizarnos con la crisis que vive el departamento de Arauca. Desde el Gobernador ha sido amenazado y todo el liderazgo social, no esperemos seguir enterrando más líderes sociales en ese departamento, y hacer un llamado a las Comisiones de Paz, al Alto Comisionado para que intervenga en esa guerra entre esos dos actores armados ilegales y pueda por fin Arauca soñar con ser un territorio en paz. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez, como vocero del Partido Alianza Verde.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando **Ávila Martínez**.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Muchas gracias Presidente. Tiendo a hacer poco uso de las constancias por el tema de privilegiar los debates, pero el fin de semana asesinaron a Jaime Vázquez en Cúcuta. Él venía haciendo una serie de denuncias contra dos sectores políticos, particularmente, un sector político en Norte de Santander. Previo a su asesinato les entregó información a dos personas para que, en caso de que le pasara algo, esa información llegara a la Fiscalía. En Cúcuta casi todo el mundo sabe -menos las autoridades- quién mandó a matar a Jaime Vázquez, todo el mundo sabe el nombre del clan, que no es el Clan del Golfo, pero nadie hace nada.

Esta constancia la hago para que algún día se haga justicia y le pido a la señora Fiscal que es solo interceptar unas llamadas y ver quién modificó el celular de Jaime Vázquez, una vez lo alzaron las autoridades ya moribundo para llevarlo al hospital. Y pido por la vida de dos periodistas, particularmente John Jácome, he hablado con el Director de la Unidad Nacional de Protección para que lo protejan y no ha pasado nada, pero los dos casos, las dos informaciones que hay sobre corrupción, de este clan entregados a dos personas, ya están en manos de otras personas. Entonces, le pido a las autoridades que por favor, es muy sencillo hacer las investigaciones, pero ya todo el mundo sabe cuál fue el clan que los mandó a matar. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Palabras del honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria:

Muchas gracias señor Presidente. Quiero pedirle señor Presidente que los Senadores y Senadoras escuchen, que hagan silencio para poder leer mi constancia. El pasado viernes 5 de abril organizamos como bancada del Partido Comunes una audiencia pública solicitada por la comunidad de Taganga, corregimiento de Santa Marta, en el Caribe colombiano. Esta comunidad de pescadores, artesanos, buceadores, comerciantes, gente del sector hotelero, promotores de turismo de naturaleza, ambientalistas e indígenas de la sierra, se unieron para manifestar como tagangueros el rechazo al puerto de las Américas.

No es para menos la alerta en la que se encuentran, pues la misma empresa promotora inicial del puerto fue hallada responsable del vertimiento de más de noventa toneladas de aceite de palma en el año 2008 a la bahía de Taganga, ocasionando un gravísimo impacto ambiental. Hoy, después de muchas irregularidades en el proceso de concesión portuaria y de licenciamiento ambiental, la comunidad de Taganga le exige al Gobierno nacional que comprenda que su vocación económica está asociada a la belleza natural de sus playas, sus arrecifes de coral, mientras que las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta le exigen respeto por la línea negra que delimita sus lugares que son sagrados y sería gravísimamente afectado por este proyecto.

En este sentido, les solicito el compromiso de las entidades responsables para participar en la mesa de diálogo que se convocará próximamente, para dar respuesta a esta comunidad. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Gracias Presidente. En primer lugar, apoyar la manifestación de nuestro compañero Honorio en

los temas de seguridad que se están presentando alrededor de las ocho personas que firmamos el hundimiento de la Reforma a la Salud; hemos venido siendo objeto de varias amenazas, malos tratos y lo que él manifestó en su intervención, es la inquietud de los ocho, de los nueve Senadores de la Comisión Séptima, desde el año anterior veníamos haciendo algunas manifestaciones pidiendo seguridad, que no fueron escuchadas. Esperamos que esta vez sean escuchadas, señor Presidente.

Por otro lado, quiero dejar constancia de la situación que hoy está pidiendo todo el sector de los llanos y la orinoquía por el tema de vías. Unos contratos que se firmaron ya hacen tres, cuatro años, pero que hoy se encuentran, prácticamente, suspendidos, como es la Ruta de la Libertad, lo que falta de la vía Cusiana, la vía Yopal- Vadohondo. Pareciera que no hubiera un doliente en el Gobierno nacional frente a estos proyectos que fueron contratados y quedaron con los recursos asignados. La vía al Cusiana ,se cayó un puente ya hace casi un año, una sección de un puente y no han sido capaz de organizarla, y hoy todavía se encuentra con paso intermitente. Pero, sí, hoy vemos que en las carreteras que conducen al Llano, Arauca que está sin vías prácticamente en una situación pésima, donde los bandidos se aprovechan del mal estado de las vías para salir a hacer sus fechorías y amedrentar a la población araucana, asimismo, en Casanare se están presentando estos inconvenientes.

Pero, por otro lado, tenemos los peajes más caros del país, siendo que estos territorios son los que producen los recursos para construir obras de infraestructura en todo el territorio nacional; ahorita entre Yopal y Aguazul piensan establecer un peaje, donde se presume que estará entre veintidós y veinticinco mil pesos para vehículos pequeños, eso es un abuso. Para el departamento del Meta valores de peajes que están llegando a los treinta mil pesos para carros familiares, esto es un absurdo, pero es una injusticia que esté sucediendo en el territorio que tanto le ha brindado a la nación; donde se… (sin audio) …donde se produce la mayor cantidad de alimento para el país y donde se producen las regalías, como lo decía, para hacer obras de infraestructura en todo el territorio nacional y ver ese abandono y ese castigo que hoy le están poniendo con malas vías por un lado y, por otro lado, con los peajes más caros que tiene Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

Palabras de la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo:

Gracias Presidente. Pido la palabra principalmente para solidarizarnos con el Senador Honorio Henríquez, rechazando lo que está pasando con su familia, esto no lo podemos permitir; aquí tenemos que responder todos y todas en este Congreso, una amenaza por su opinión política condenable, Senador Honorio, solidaridad con usted, con su familia.

Nosotros en la Comisión de Derechos Humanos, el primero de abril sacamos un comunicado, precisamente. Quiero leer este comunicado señor Presidente. La Comisión de Derechos Humanos expresa su plena solidaridad con los Congresistas de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, con las honorables Senadoras: *Martha Peralta*, Presidenta de la Comisión, *Nadia Blel, Lorena Ríos, Norma Hurtado, Berenice Bedoya* y los honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto, Alirio Barrera, Honorio Miguel Henríquez, Fabián Díaz, Wilson Arias* quienes han recibido amenazas en contra de su vida y la de sus familiares por suscribir las ponencias positivas y de archivo del Proyecto de Ley número 216 del 23 del Senado, a través del cual se debate la reforma al sistema de salud.

La Comisión de Derechos Humanos y audiencias del Senado rechaza y condena enérgicamente estos actos que minan la democracia y todo el ejercicio del debate propio de la corporación legislativa. Por lo anterior, solicitamos a todas las autoridades penales, administrativas y disciplinarias, realizar todos los esfuerzos para proteger la vida de los Congresistas, de los familiares amenazados, así como realizar las acciones a que haya lugar para que cese el hostigamiento y las amenazas denunciadas. De modo especial, también pedimos que se informe a esta instancia sobre el avance de las investigaciones que se adelantan sobre la situación referida.

Nosotros le estamos haciendo seguimiento en la Fiscalía a estas denuncias que han hecho… (sin audio) …rechazamos esas amenazas por la opinión política y lo decimos desde nuestra calidad de sobrevivientes del genocidio político, esto no puede terminar en acabar con la opinión política de personas que piensan distinto. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias señor Presidente. Primero que todo, quiero alzar mi voz en solidaridad con los colegas y sus familias, los colegas Congresistas, con el Senador Honorio Henríquez y su familia. Rechazamos esos señalamientos estigmatizantes de que son objeto, ese lenguaje y hechos se deben desescalar para que nos permitan construir en medio del diálogo y la concertación.

Segundo, señor Presidente, desde esta tribuna quiero alzar la voz por la grave situación que están viviendo los habitantes de Cúcuta, Norte de Santander, pues los índices de violencia se han incrementado, al punto de que en lo corrido del año 2024, se han registrado 37 homicidios, una masacre, y en los últimos días el asesinato del líder Jaime

Vázquez, quien como veedor ciudadano, venía denunciando la corrupción en los temas de salud en el departamento. Pedimos justicia por este vil asesinato en la persona de Jaime Vázquez.

En el año 2023 se registraron 369 muertes violentas, el secuestro creció en un 92%, la extorsión en 110%, el atraco a mano armada en un 115% y el asesinato en un 62%, en total representa 33,8 de homicidios por cada 100 mil habitantes. Yo solicito a todas las autoridades del departamento y al Ministerio de Defensa, se ponga allí la mirada en el departamento de Norte de Santander y se inicie un plan estratégico de seguridad que permita mitigar la delincuencia común y el conflicto que hoy vive Cúcuta y Norte de Santander. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya.

Palabras del honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya.

Gracias Presidente. Por un buen tiempo, el país ha padecido un terrible problema de desabastecimiento de medicamentos, que por supuesto, ha afectado a todos los usuarios del sistema de salud, pero, especialmente, a los pacientes de enfermedades crónicas y obviamente a todo su entorno, a su familia. Son muchas las causas que explican este fenómeno que se ha presentado, el aumento de la demanda, la inclusión en el PBS, en el Plan Básico de Salud de una nueva cantidad de medicamentos y tecnologías, la escasez de algunos principios activos y problemas logísticos. Pero hay una buena parte de este terrible problema que tiene una explicación básicamente en una incapacidad, en una burocracia excesiva que hoy tiene el Invima, más de 10 mil procedimientos, autorizaciones se encuentran represadas en esa entidad que, como le decía, explica buena parte de ese desabastecimiento.

Hoy, según respuesta de derecho de petición y control político que venimos haciendo desde hace un buen rato, hoy más de veinticinco medicamentos se encuentran totalmente en desabastecimiento, con enfermedades algunas tan comunes como, por ejemplo, el herpes o finalmente como tratamientos de enfermedades o programas especializados como cáncer, VIH y demás.

Pero lo increíble, es al punto que hemos llegado, el mismo Invima nos acaba de responder y lo ha hecho en varios derechos de petición, que otros medicamentos se encuentran en riesgo de desabastecimiento y, señaló de ellos: acetaminofén, óigase bien acetaminofén, insulina, amoxicilina, que son apenas medicamentos básicos para cualquier tipo de tratamiento. De manera que, no estamos hablando ya de algunos especializados, sino medicamento común que a cualquier tipo de paciente le recetan en cualquier cita.

Yo quiero hacer un llamado desde aquí, contundente, por eso pedí esta constancia a los organismos de control, a la misma Superintendencia de Salud para que tome cartas en el asunto; no puede ser que por el desdén, por el mismo desinterés o por una crisis institucional que se viva hoy en el Invima, afectemos a una gran cantidad de pacientes y una gran cantidad de familias que no van a tener la posibilidad, si siguen así las cosas, ni siquiera de tener un acetaminofén para el tratamiento de una de sus enfermedades y padecimientos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:

Gracias, Presidente. Es para hacerle un llamado a la plenaria y al país, las tarifas de energía en Colombia cada día se disparan mucho más. 16 millones de hogares, pequeños comerciantes, industriales, se ven agobiados mensualmente a pagar el servicio de energía. Hoy, los embalses están al 29,8 de ocupación, las térmicas están generando energía al máximo tope al 100%. Hacemos un llamado a los colombianos a cuidar la energía de nuestro país, a trabajar por la eficiencia energética y, por supuesto, a las instituciones de Colombia a cambiar nuestra canasta energética, que el 70% es hídrica.

Debemos trabajar en la transición energética, apostarle a la energía solar, apostarle a la energía eólica, pero necesitamos unas instituciones que contribuyan a eso, necesitamos una CREG eficiente, una Superintendencia que vigila el mercado, porque en el 2026 la demanda de energía en Colombia va a superar la oferta. Es un llamado que hacemos hoy que los embalses están en el 29,8% y que si no hacemos un debido uso del agua, podemos vernos enfrentados a un racionamiento de energía en Colombia. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias Presidente. Quiero hacer referencia a los tres mosqueteros del régimen de Gustavo Petro: Olmedo López, Euclides Torres y Pedro Contecha. Este Gobierno que se autodenomina “El de la paz total, el del cambio, el de la justicia ambiental y agraria, el de la potencia mundial de la vida”. Este Gobierno que se le olvidó contar los muertos y las masacres, tiene que explicarle al país ¿dónde está Olmedo López?, ¿qué se hizo?, después de haberse gastado 80 mil millones de pesos en unos carrotanques que quedaron, prácticamente inmóviles

en las tierras de La Guajira. Y qué pasó con los tanques de agua, rotos, carrotanques y tanques de agua para llevarle agua contaminada a los niños de La Guajira. Ay, el mentiroso llanto de quienes decían que por fin llegaba agua a La Guajira.

¿Qué pasó con Euclides Torres? Euclides Torres representa a esos contratistas que terminan haciendo las leyes en Colombia. En Colombia hay leyes que tienen dueño, recordemos quién fue el Ponente de aquella ley donde se obliga a los vigilantes hacerse pruebas psicotécnicas, pruebas que no se le hacen ni a la Policía ni a los soldados. Pues ni más ni menos que Armando Benedetti, hoy refugiado en una embajada que hace 20 años no se usaba ni se necesitaba porque, qué derroche el del Gobierno del Cambio, qué sinvergüenzas. País lleno de necesidades, embajadas y embajadas para darle gusto a Francia Márquez, ya le dieron gusto con su palacio del Ministerio de la Igualdad, ahora hay que darle gusto con sus viajes a África, viajes a África a negociar con países que no nos representan absolutamente nada.

Quiero terminar, Presidente, con Pedro Contecha, Pedro Contecha se dice que es el dueño del avión donde viajó Gustavo Petro y no reportó la donación, como muchas otras no reportadas como la de la famosa donación de la USO, la famosa donación de Fecode y los 60 mil testigos electorales pagados y no reportados. Pedro Contecha se gana… (sin audio) …Pedro Contecha se gana la licitación de apenas 60 mil milloncitos de pesos para la vía de Rosas, Cauca, y después le adicionan 28 mil millones más, qué feria del dinero, qué sinvergüenzas. Los campesinos de Rosas, Cauca hoy, Presidente, no pueden sacar sus productos, no tienen quién se los compre, ¿a alguien le importa?, preguntémosles a los activistas que están en la zona del suroccidente colombiano, guardan silencio, silencio absoluto, se quedan mudos. Sin vergüenzas.

Además, Contecha está detrás de un contrato de 94 mil millones de pesos para la variante suroccidental de Cartago. Lo curioso es que, tengo entendido que Olmedo López fue el mayor aportante con 300 millones como persona natural a la campaña de Petro y tengo entendido que el señor Pedro Contecha se ufanaba alicorado, según dicen, de haberle aportado once mil millones a Petro. Que desastre los tres mosqueteros de este gobierno de Gustavo Petro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Gracias señor Presidente. A través, de estos micrófonos del Congreso de la República y del Senado, los directores de la red pública de Valle, Cauca y Nariño, hacen un llamado al Gobierno nacional, puntualmente a dos entidades: el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Salud. ¿Por qué? Señor Presidente, porque los hospitales del suroccidente colombiano son Emssanar dependientes y Emssanar hoy es una EPS que está intervenida y que por razones de índole administrativo y procedimental, hoy tienen una nueva figura con el propósito de hacer un mayor control a los dineros girados de los presupuestos máximos y también de lo que tiene que ver con el giro directo.

Señor Presidente, los giros no están llegando a tiempo, el giro directo impide que se pague la nómina, que se paguen los proveedores de bienes y servicios, que se preste una oportuna prestación de servicio de salud en este suroccidente colombiano. Es así como hacemos un llamado al Ministro Jaramillo, al Viceministro Martínez para que de manera expedita revisen las resoluciones que estén pendientes respecto de esta EPS intervenida, pero que también hagan un acompañamiento y un seguimiento a la oportunidad del giro directo en esta EPS y en Asmet Salud, le reitero, son los hospitales públicos y privados de Valle, Cauca, Nariño y Putumayo los que hoy están en una grave crisis financiera debido a la tardanza de estos pagos.

Los recursos están, los recursos están, necesitamos es agilidad para poder que el servicio de salud en esta región del país no se vea traumatizado. Gracias señor Presidente en nombre de la red pública de hospitales de Valle, Cauca, Nariño y Putumayo.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica al Secretario a dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

para la sesión plenaria presencial del día martes, 16 de abril de 2024

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista.

II

Himno Nacional de la República de Colombia.

III

Anuncio de proyectos.

IV

Consideración y aprobación del Acta número 27 correspondiente a la sesión ordinaria presencial del día 21 de noviembre de 2023 publicada en la *Gaceta del Congreso número* 325 de 2024.

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo.

* * *

Con informe de conciliación

1. **Proyecto de Ley número 138 de 2022 Senado, 327 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se otorgan lineamientos para la creación de la Política Pública de Lactancia Materna, Alimentación Complementaria, y la promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico.*

Comisión Accidental: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 336 de 2024.

* * *

2. **Proyecto de Ley número 311 de 2023 Senado, 087 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se reconoce el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación.*

Comisión Accidental: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 343 de 2024.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.*

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Norma Hurtado Sánchez, Nadia Georgette Blel Scaff, Martha Isabel Peralta Epieyú, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Miguel Ángel Pinto Hernández (Coordinadores), Ana Paola Agudelo García, Berenice Bedoya Pérez, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Polivio Leandro Rosales Cadena* y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 203 de 2023 – 435 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 575 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número Ponencias Negativas número 1537 de 2023 y 114 de 2024 - Ponencia Alternativa número 1434 de 2023 y Ponencia Mayoritaria número 1423 de 2023.

Autores: Ministra del Trabajo, doctora *Gloria Inés Ramírez Ríos.*

Honorables Senadores: *César Gloria Inés Flórez Schneider* y *Augusto Pachón Achury.*

Honorables Representantes: *David Ricardo Racero Mayorca, Agmeth Scaff Tijerino, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Erick Adrián Velasco Burbano, Germán José Gómez López* y *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.*

* * *

2. **Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia Más Mujeres Construyendo.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 935 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1088 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1352 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: *Juan Carlos Garcés Rojas, John Moisés Besaile Fayad, Berner León Zambrano Erazo, Julio Elías Chagüi Flórez, Antonio José Correa Jiménez y Juan Felipe Lemos Uribe.*

Honorables Representantes: *Ana Paola García Soto, José Eliécer Salazar López, Astrid Sánchez Montes de Oca, Milene Jarava Díaz, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Saray Elena Robayo Bechara, Alexánder Guarín Silva, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo Navas, Jorge Alberto Cerchiaro.*

* * *

3. **Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado**, *por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del Patrullero.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 889 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 276 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 821 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *José Vicente Carreño Castro, Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro* y *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

* * *

4. **Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1003 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1379 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 738 de 2023.

Autor: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*

5. **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado,** *por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.*

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva* (Coordinadora), *Andrea Padilla Villarraga* y *Andrés Felipe Guerra Hoyos.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1175 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 986 de 2023.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

* * *

6. **Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado,** *por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Isabel Cristina Zuleta López* (Coordinadora), *Pablo Catatumbo Torres Victoria, Inti Raúl Asprilla Reyes, Miguel Ángel Barreto Castillo, Yenny Esperanza Rozo Zambrano* y *Catalina del Socorro Pérez Pérez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 886 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1253 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 675 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: *Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva e Imelda Daza Cotes.*

VII

Lo que propongan los honorables Senadores.

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia.

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidenta,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DÍDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia.

En cumplimiento de la Proposición número 120A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir/entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

El siguiente punto, Presidente, son los anuncios de proyecto de ley o de acto legislativo que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del Senado de la República siguiente a la del día 16 de abril de 2024.

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de Ley número 31 de 2022 Senado, 160 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1384 de 2010 reconociendo para los efectos de esta ley como sujetos de especial protección constitucional a las personas con sospecha o que padecen cáncer.*
- **Proyecto de Ley número 106 de 2022 Senado, 322 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se crea el fondo "NO ES HORA DE CALLAR" para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género.*
- **Proyecto de Ley número 138 de 2022 Senado, 327 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se otorgan lineamientos para la creación de la política pública de Lactancia Materna, alimentación complementaria y la promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico.*
- **Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara,** *por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de*

existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 329 de 2023 Senado, 050 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio.*
- **Proyecto de Ley número 311 de 2023 Senado, 087 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se reconoce el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación.*

Con Ponencia para segundo debate:

Proyectos de Acto Legislativo:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2023 Senado - acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2023, 280 de 2023 Cámara. Trámite en segunda vuelta,** *por medio de la cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce (14) para la Fuerza Pública.*

Proyectos de ley:

- **Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado,** *por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.*
- **Proyecto de Ley número 007 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la Dirección Nacional de Agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado – acumulado con el Proyecto de Ley número 102 de 2022 Senado,** *por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal"* acumulado *"por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 016 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 017 de 2022 Senado,** *por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 23 de 2022 Senado,** *por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado**, *por medio de la cual se establece un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional.*
- **Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado,** *por la cual se promociona el desarrollo del Programa Nacional de Vivienda Abierta para Habitantes de y en Calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado,** *por medio del cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa o total.*
- **Proyecto de Ley número 33 de 2022 Senado,** *por medio del cual se modifica la Ley 300 de 1992 y se dictan otras disposiciones en materia de turismo comunitario.*
- **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado,** *"por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.*
- **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado,** *por el cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.*
- **Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado,** *por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas y se promueven los mercados campesinos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado,** *por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 339 de 2023 Senado, 058 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se crea y se autoriza a la Asamblea del Departamento de La Guajira la emisión de la estampilla Pro Hospitales Públicos del Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia Más Mujeres Construyendo.*

- **Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del Patrullero.*
- **Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado,** *por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia.*
- **Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado,** *por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.*
- **Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado,** *por medio del cual se aprueba el "Convenio internacional sobre responsabilidad internacional civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para el combustible de los buques, 2001", adoptado en Londres el 23 de marzo 2001.*
- **Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.*
- **Proyecto de Ley número 79 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Convenio 149 sobre el Empleo y Condiciones de Trabajo y de Vida Personal de Enfermería, adoptado por la Sexagésima Tercera (63ª) Conferencia Internacional de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, con fecha 21 de junio 1977.*
- **Proyecto de Ley número 80 de 2022 Senado,** *por medio del cual se aprueba el "Protocolo de 1988 Relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966 (enmendado), y el Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 (enmendado)",* adoptados en Londres el 11 de noviembre de 1988. 087 2022 Senado acumulado con el número 120 2022 Senado.
- **Proyecto de Ley número 87 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley número 120 de 2021 Senado,** *por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.*
- **Proyecto de Ley número 100 de 2022 Senado,** *por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 140 de 2023 Senado - 100 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se institucionaliza el Día Sin IVA como política de Estado para proteger el poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía colombiana, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado,** *por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 12 de 2023 Senado - 112 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales otro para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada.*
- **Proyecto de Ley número 117 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se establecen el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.*
- **Proyecto de Ley número 325 de 2023 Senado, 122 de 2022 Cámara,** *por la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación "La Mudanza Folclórica", actividad que nace y se desarrolla en el marco del Festival de la Paletilla en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 123 de 2022 Senado,** *por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones,*
- **Proyecto de Ley número 132 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.*
- **Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de*

actividad para los agentes de la Policía Nacional.

- **Proyecto de Ley número 310 de 2023 Senado, 145 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado,** *por medio del cual optimiza la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país.*
- **Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 153 de 2022 Senado,** *por la cual se establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado,** *por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo, garantizando en todos los casos la seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 336 de 2023 Senado, 154 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se declara a la disciplina de la chaza como deporte nacional y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado,** *"por medio de la cual se fortalece la presentación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.*
- **Proyecto de Ley número 160 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se ordena la delimitación de zonas de transición bosque alto andino-páramo en el territorio nacional, se excluyen estas zonas para la realización de actividades de gran impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 327 de 2023 Senado, 183 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual la Nación y el Congreso se asocian a la celebración de los cincuenta y cinco años de la fundación del municipio de Cimitarra, departamento de Santander, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 183 de 2022 Senado,** *por medio del cual se prohíbe el uso de animales para la tracción de vehículos con fines turísticos.*
- **Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado,** *por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado,** *por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado,** *por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).*
- **Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado,** *por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 237 de 2022 Senado,** *por medio del cual se garantiza como tránsito a la universidad el acceso a todos los estudiantes de estrato 1, 2 y 3, a la política de estado Matrícula Cero, se crea el auxilio de transporte y alimentación y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley 248 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 250 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones unidas contra la Delincuencia organizada Trasnacional", adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 15 de noviembre de 2000".*
- **Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado,** *por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 161 de 2023 Senado, 264 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se exalta el mapalé como una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, junto con las demás expresiones asociadas a este ritmo, como lo es el Festival Nacional del Mapalé y Música Folclórica, que se celebra en el municipio de Buenavista, en el departamento de Córdoba.*
- **Proyecto de Ley número 271 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se garantizan los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua, los aspectos ambientales relacionados y se establece un marco jurídico para las relaciones de las*

comunidades organizadas para la gestión comunitaria del agua con el Estado.

- **Proyecto de Ley número 119 de 2023 Senado, 311 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se crea la Política Pública de Cárceles Productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.*
- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado,** *por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el Pacto Arbitral Ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.*
- **Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado,** *mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones".*
- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado,** *por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.*
- **Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior.*
- **Proyecto de Ley número 34 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se dispone la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público.*
- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 60 de 2023 Senado,** *por medio del cual se establecen directrices para la mejora de los procesos de selección y operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).*
- **Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado,** *por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones –Ley Gabriel Esteban.*
- **Senado Proyecto de Ley número 63 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la Ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 67 de 2023 Senado,** *por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones – Sello Hecho en Familia.*
- **Proyecto de Ley 69 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 87 de 2023 Senado,** *por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la Constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 92 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se fomenta la investigación científica y tecnológica para combatir microorganismos multirresistentes y prevenir la resistencia antimicrobiana y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado,** *por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley número 057 de 2023 Senado,** *por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.*
- **Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado,** *por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia.*
- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado, 141 de 2023 Cámara,** *por*

medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración del centenario del municipio de Marquetalia, departamento de Caldas, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado,** *por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se exalta la institución universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 154 de 2023 Senado,** *por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación Quiero a los Cafeteros y se declara el café como bebida nacional.*
- **Proyecto de Ley número 189 de 2023 Senado,** *por medio del cual se aprueba el "Acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009.*
- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado,** *por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.*
- **Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez,* conocido como Reforma Pensional.

Señor Presidente, están realizados en su totalidad los anuncios para la siguiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta lo siguiente:

Quiero pedirle al honorable Senado un minuto de silencio, ha fallecido nuestro veedor del Partido Alianza Verde, Antonio López y en su memoria quiero pedirle al Senado un minuto de silencio. Muchas gracias. Somos el Senado de la República, el Congreso de Colombia, reina la calma en el Senado de la República.

Siendo las 4:52 p. m., la Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento de Antonio López Herazo, Veedor Nacional del Partido Alianza Verde, acaecido el día 16 de abril en la ciudad de Bogotá.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y aprobación del Acta número 27 correspondiente a la sesión ordinaria presencial del día 21 de noviembre de 2023, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 325 de 2024**.**

Por Secretaría se informa que se encuentra publicada el Acta número 27 en la ***Gaceta del Congreso*** número 325 de 2024.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el acta mencionada y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

CON INFORME DE CONCILIACIÓN

PROYECTO DE LEY NÚMERO 138 DE 2022 SENADO, 327 DE 2022 CÁMARA, *POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LACTANCIA MATERNA, ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, Y LA PROMOCIÓN DE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA COMO COMPONENTE ANATÓMICO.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable la Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial para todos. Este proyecto de ley es una iniciativa del Senador Efraín Cepeda, en conjunto con la bancada del Partido Conservador y lo que

busca es definir los lineamientos para la creación de una política pública de lactancia materna, los incentivos para los bancos de leche humana y la alimentación complementaria.

Con este proyecto de ley, lo que se busca es garantizar que todos los niños puedan tener la posibilidad de acceder a los beneficios de la lactancia materna oportuna, para que esto pueda contribuir a su desarrollo integral. Señor Presidente, en el trámite de la conciliación se decidió acoger el texto aprobado en la Cámara de Representantes, que es fiel al espíritu aprobado por aquí, la plenaria de Senado, sino que obedece también a unas mesas de trabajo que se hicieron en conjunto con el Ministerio de Salud. Esa es la presentación de la conciliación del proyecto señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muchas gracias, muchas gracias señor Presidente. Sin duda, este proyecto que presentamos, como la bancada del Partido Conservador, es un proyecto de singular importancia, es la creación de la política pública de lactancia materna y la promoción de la leche humana.

En el año 2017 o 2018 creamos en el Congreso de la República una oportunidad muy similar y aquí lo que decimos es que del Sistema General de Seguridad Social salen estos recursos para promocionar los bancos de leche materna, para tener estos bancos de leche que, sin duda, contribuyen al fortalecimiento del niño y, por supuesto, luego la formación del adulto y que sin duda forma parte de esos planes de cero a veinticuatro meses. Habrá esa donación que será voluntaria, altruista y gratuita, se generan los bancos de leche y contribuimos a ese fortalecimiento del niño. Además, señor Presidente, el 15% de la publicidad que haga Ministerio de Salud, Secretaría de Salud, van directamente a la promoción de la donación.

Yo quiero agradecer de manera muy especial a la Ponente en el Senado de la República, la Senadora Nadia Blel, a la de la Cámara de Representantes, la Representante Alexandra Vázquez, por el compromiso y apoyo en cada uno de los debates en un proyecto que se aprobó, una conciliación aprobada también por decisión unánime en la Cámara de Representantes y, por eso, le pido al Senado de la República que apruebe esta conciliación. Muchas gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 138 de 2022 Senado, 327 de 2022 Cámara, *por medio del cual se otorgan lineamientos para la creación de la Política Pública de Lactancia Materna, Alimentación Complementaria, y la*

Bogotá D.C., 3 de abril de 2024

H. Senador
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República

H. Representante
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente Cámara de Representantes

Asunto: Informe de Conciliación del Proyecto de Ley No. 327 de 2022 Cámara y No. 138 de 2022 Senado.

Señores Presidentes,

En cumplimiento con la designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 327 de 2022 Cámara y No. 138 de 2022 Senado "por medio del cual se otorgan lineamientos para la creación de la política pública de lactancia materna, alimentación complementaria, y la promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico".

Atentamente,

NADIA BLEL SCAFF
Senadora de la República
Partido Conservador

ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 327 DE 2022 CÁMARA Y NO. 138 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LACTANCIA MATERNA, ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, Y LA PROMOCIÓN DE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA COMO COMPONENTE ANATÓMICO".

De conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5a de 1992, la suscrito Senadora y Representante a la Cámara, integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, comedidamente nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de la referencia, dirimiendo de esta manera las diferencias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias de las Cámaras.

Para ello, procedimos a realizar un análisis comparativo entre los textos aprobados en cada una de las Cámaras, encontrando discrepancias en los dos textos. Por lo anterior, hemos convenido mantener en su mayoría el texto aprobado en segundo debate en la Cámara de Representantes, a excepción del artículo 8 y la definición de donante de leche del artículo 2, siendo acogidas estas disposiciones del texto aprobado en segundo debate de Senado. Dicha decisión se fundamenta en que el texto aprobado por la Cámara de Representantes incorpora en la mayoría de sus artículos las consideraciones técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social .

En los anteriores términos, los miembros de la presente Comisión Accidental, rendimos informe de conciliación del Proyecto de Ley No. 327 de 2022 Cámara y No. 138 de 2022 Senado "por medio del cual se otorgan lineamientos para la creación de la política pública de lactancia materna, alimentación complementaria, y la promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico". En consecuencia, para facilitar la discusión, se presenta un cuadro comparativo de los textos aprobados de manera diferente por las respectivas plenarias e indicando el texto que se propone adoptar:

Texto aprobado en Plenaria del Senado de la República	Texto aprobado en Plenaria de la Cámara de Representantes	TEXTO ACOGIDO
Título: "por medio del cual se otorgan lineamientos para la creación de la política pública de lactancia materna, incentivo para los bancos de leche humana y alimentación complementaria."	**Título:** "Por medio del cual se otorgan lineamientos para la creación de la política pública de lactancia materna, alimentación complementaria, y la promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico."	Se acoge el título de Cámara.
Artículo 1°. OBJETO. El objeto de la presente ley es otorgar lineamientos generales para la creación de política pública	Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es otorgar lineamientos generales para la creación de política pública sobre	Se acoge el texto de Cámara.

sobre lactancia materna, incentivo de los bancos de leche humana y alimentación complementaria.	lactancia materna, alimentación complementaria, y la promoción de la donación de leche materna, como componente anatómico para los bancos de leche humana.	
Artículo 2°. DEFINICIONES. Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Alimentación complementaria del lactante: Proceso por el cual se introduce al lactante alimentos sólidos o líquidos distintos de la leche materna o de una fórmula infantil como complemento de esta. Banco de leche humana: Centro especializado, cuyo objetivo principal es la supervivencia neonatal e infantil. Responsable de la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, y de la recolección, procesamiento, control de calidad y suministro. Garantizan la seguridad alimentaria y nutricional prioritariamente del prematuro, contribuyendo así a la reducción de la desnutrición y de la mortalidad neonatal e infantil. Donante de leche humana: Toda persona en etapa de lactancia, que cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Lactancia materna exclusiva: Alimentación otorgada al lactante durante los primeros seis (6) meses de vida exclusivamente con leche materna, sin el agregado de agua, jugos, té u otros líquidos o alimentos. Lactancia materna óptima: Práctica de la lactancia materna	Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Alimentación complementaria del lactante: Es el proceso que comienza a los 6 meses de edad, cuando la leche materna como única fuente de alimentación ya no es suficiente para cubrir las necesidades nutricionales de los niños y niñas. El rango de edad para dar alimentación complementaria es entre los 6 y 24 meses de edad, manteniendo la lactancia materna hasta los dos años o más. Banco de leche humana: Son las instituciones privadas sin ánimo de lucro o instituciones de naturaleza pública, creadas con el objetivo de promover, proteger, apoyar y fomentar la lactancia materna, y que se encuentran autorizadas para realizar las siguientes actividades: obtención, control de calidad, procesamiento, preservación, almacenamiento y distribución de leche humana, con el propósito de conservarla y suministrarla a la población infantil, para fines preventivos, terapéuticos, de docencia o de investigación. Donante de leche humana: toda persona en etapa de lactancia con adecuadas condiciones de salud, que curse secreción láctea superior a lo que requiere su hijo, que su hijo(a) esté sano, que tenga un adecuado estado nutricional y que además manifieste su voluntad y libre disposición de donar para uso y	Se acoge el texto de Cámara, a excepción de la definición de "Donante de Leche Humana", puesto que dicha definición será acogida del texto de Senado.
exclusiva durante los primeros seis (6) meses de edad, acompañado de alimentación complementaria para la madre y el lactante. Lactante: Niño o niña que se encuentra en rango de edad de 0 a 12 meses cumplidos. Leche humana: Fluido corporal producido por la glándula mamaria.	aprovechamiento en favor de niños o niñas que se encuentren en rango de edad de 0 a 12 meses cumplidos y que requieran de este fluido corporal, de acuerdo a la información y explicación previamente suministrada otorgue su consentimiento para donar los excedentes de su leche. La persona donante no puede ser fumadora ni consumidora de sustancias psicoactivas o medicamentos contraindicados durante la lactancia. Mediante consulta médica se verificará su estado de salud y los exámenes compatibles con la donación, según lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Lactancia materna exclusiva: Alimentación otorgada al lactante durante los primeros seis (6) meses de vida exclusivamente con leche materna, sin el agregado de agua, jugos, té u otros líquidos o alimentos, a excepción de soluciones rehidratantes, vitaminas, minerales o medicamentos. Lactante: Niño o niña que se encuentra en rango de edad de 0 a 24 meses cumplidos. Leche humana: Fluido corporal producido por la glándula mamaria.	
Artículo 3°. POLÍTICA PÚBLICA DE LACTANCIA MATERNA. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección social, con los lineamientos generales aquí establecidos, creará la política pública de lactancia materna, incentivo para los bancos de leche humana y alimentación complementaria en un espacio no mayor a 1 año, contado a partir de la promulgación de la presente ley, sin perjuicio de que	Artículo 3°. Política pública de lactancia materna. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección social, creará la política pública de lactancia materna, alimentación complementaria, y promoción a la donación de leche materna como componente anatómico para los bancos de leche humana, con los lineamientos generales establecidos en esta ley y en el Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación	Se acoge el texto de Cámara.
permanezca en este ministerio dicha facultad.	Complementaria, en un espacio no mayor a 1 año, contado a partir de la promulgación de la presente ley, sin perjuicio de que permanezca en este ministerio dicha facultad. Parágrafo primero. El Ministerio de Salud y Protección Social deberá emitir un informe anual relativo al cumplimiento y ejecución de la Política el cual será de carácter público y será presentado en sesión formal de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República. Parágrafo segundo. Las entidades a que se refiere el artículo anterior, tendrán en cuenta las zonas rurales, étnicas y los municipios PDET y ZOMAC, para la implementación de las políticas públicas de lactancia materna, alimentación complementaria, y promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico, teniendo en cuenta el manual de buenas prácticas para los bancos de leche humana que expida el Ministerio de Salud.	
Artículo 4°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La política pública de lactancia materna, incentivo para los bancos de leche humana y alimentación complementaria no podrá ser limitada en su aplicación por función de nacionalidad, estratificación social, raza o etnia de la persona donante de leche humana o el lactante.	Artículo 4°. Ámbito de aplicación. La política pública de lactancia materna, alimentación complementaria y promoción de la donación de leche materna como componente anatómico para los bancos de leche humana, no podrá ser limitada en su aplicación por función de nacionalidad, estratificación social, raza, religión, cultura, sexo, orientación sexual o etnia de la persona donante de leche humana o el lactante.	Se acoge el texto de Cámara.
Artículo 5°. REQUISITOS DE DONACIÓN Y CRITERIOS DE EXCLUSIÓN: El Ministerio de Salud y Protección Social, en desarrollo de la Política Pública,	Artículo 5°. Requisitos de donación y criterios de exclusión. El Ministerio de Salud y Protección Social, en desarrollo de la Política Pública, deberá	Se acoge el texto de Cámara.
deberá determinar los siguientes componentes: 1. Requisititos habilitantes para donar. 2. Criterios de exclusión para la donación, incluidos los temporales. 3. Definición de límite de tiempo de donación. 4. Definición de volumen de donación mínima 5. Beneficiarios de los Bancos de Leche y criterios de priorización 6. Lineamientos para facilitar la donación de leche materna en casos de pérdida gestacional o duelo perinatal. 7. Manual de buenas prácticas y condiciones de calidad e inocuidad. 8. Los demás que se consideren necesarios para la aplicación de la ley, en el marco del interés general y la política pública.	determinar los siguientes componentes: 1. Requisitos habilitantes para donar. 2. Criterios de exclusión para la donación, incluidos los temporales. 3. Beneficiarios de los Bancos de Leche y criterios de priorización. 4. Lineamientos para facilitar la donación de leche materna en casos de pérdida gestacional o duelo perinatal. 5. Manual de Buenas Prácticas para Bancos de Leche Humana y condiciones de calidad e inocuidad. 6. Requisitos y/o condiciones que deberán cumplir los hospitales o clínicas en las que se ubicarán los bancos de leche humana. 7. Los demás que se consideren necesarios para la aplicación de la ley, en el marco del interés general y la política pública.	
Artículo 6°. CARACTERÍSTICAS DE LA DONACIÓN Y GASTOS ASOCIADOS: La donación de leche humana será voluntaria, altruista y gratuita; no pudiéndose percibir contraprestación económica o cualquier tipo de compensación. Parágrafo. La persona donante aportará los últimos exámenes del tercer trimestre de gestación con el fin de certificar adecuadas condiciones de salud para la donación. Esta información será tratada con criterios de confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Los gastos adicionales asociados a exámenes de laboratorio o consulta médica que se soliciten con el fin de verificar el estado de salud del donante que busque declararla apta para la donación, deberán	Artículo 6°. Características de la donación y costos asociados. La donación de leche humana será voluntaria, altruista y gratuita; no pudiéndose percibir contraprestación económica o cualquier tipo de compensación. Parágrafo. A través del Ministerio de Salud y Protección Social, se adelantarán los trámites correspondientes para que los costos asociados a la selección de la donante, el procesamiento y la distribución de la leche materna que proviene de los bancos de leche humana, sean financiados a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Se acoge el texto de Cámara.

ser suministrados por la institución mantenedora del BLH con cargo al aseguramiento en salud de la usuaria, buscando incentivar la donación de leche humana.		
Artículo 7°. BANCOS DE LECHE HUMANA. Las infraestructuras de los Bancos de Leche Humana deberán cumplir con requisitos de inocuidad y tendrá funciones de recepción, almacenamiento, reenvase y distribución de leche humana, el funcionamiento de este será definido por el Estado Colombiano en el marco de la política pública creada. Parágrafo. Con el fin de garantizar el funcionamiento de los bancos de leche humana, se podrán realizar acuerdo bilateral de cooperación, alianzas público-privadas. Se permite donación de infraestructura, dotación de equipos o implementos por parte de entidades privadas, públicas u organizaciones sin ánimo de lucro, siempre y cuando estas sean a título gratuito y no representen un conflicto de interés con respecto al objeto social que desarrollan.	Artículo 7°. Inspección, vigilancia y control de los bancos de leche humana. Las infraestructuras de los Bancos de Leche Humana deberán cumplir con el certificado de buenas prácticas otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), requisitos de inocuidad y tendrá funciones de recepción, almacenamiento, reenvase y distribución de leche humana. El funcionamiento de estos será definido por el Gobierno nacional, en el marco de la política pública creada. Parágrafo. Con el fin de garantizar el funcionamiento de los bancos de leche humana, se podrán realizar acuerdos bilaterales de cooperación y alianzas público-privadas. Se permite donación de infraestructura, dotación de equipos o implementos por parte de entidades privadas, públicas u organizaciones sin ánimo de lucro, siempre y cuando estas sean a título gratuito y no representen un conflicto de interés con respecto al objeto social que desarrollan.	Se acoge el texto de Cámara.
Artículo 8°. FUNCIONAMIENTO DE BANCOS DE LECHE HUMANA. El funcionamiento interno, manual técnico y lineamientos específicos de trabajo desarrollado por los Bancos de Leche Humana, serán definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en conjunto con las entidades que el Estado Colombiano disponga.	Artículo 8°. Funcionamiento de Bancos de Leche Humana. El funcionamiento interno, manual técnico y lineamientos específicos de trabajo desarrollado por los Bancos de Leche Humana, serán definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en conjunto con las entidades que el Estado colombiano disponga. Parágrafo transitorio. Este	Se acoge el texto del Senado.

	artículo quedará derogado una vez el Ministerio de Salud y Protección Social publique el Decreto de Componentes Anatómicos.	
Artículo 9°. ARTICULACIÓN DE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA. Los Bancos de Leche Humana deberán estar articulados con todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como con otras entidades del Estado Colombiano, según lo desarrolle la política pública y podrán apoyarse en la Superintendencia de Subsidio Familiar, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Parágrafo. Con el fin de fortalecer el vínculo territorial e institucional los Bancos de Leche Humana estos se deben articular con las metas e intervenciones de los Planes Territoriales de Salud.	Artículo 9°. Articulación de los Bancos de Leche Humana. Los Bancos de Leche Humana deberán estar articulados con todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como con otras entidades del Estado Colombiano, según lo desarrolle la política pública y podrán apoyarse en la Superintendencia de Subsidio Familiar, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades relacionadas. Parágrafo primero. Con el fin de fortalecer el vínculo territorial e institucional los Bancos de Leche Humana se deberán articular con las metas e intervenciones de los Planes Territoriales de Salud. Parágrafo segundo. Los Bancos de Leche Humana funcionarán en instituciones públicas y privadas acorde con los lineamientos otorgados por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Sistema Nacional de Salud	Se acoge el texto de Cámara.
Artículo 10°. NORMALIZACIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA. Se diseñarán acciones coordinadas intersectoriales para normalizar la lactancia materna dentro de los escenarios que se desenvuelve la persona lactante como lo son el personal, familiar, educativo, laboral y social, con el fin de derribar prejuicios sobre los lugares aptos o no para amamantar y otorgar garantías para que todos los espacios y lugares sean amigables con		Se acoge la eliminación de este artículo aprobada en Cámara.

esta práctica.		
	Artículo 10. Créase el Sistema Nacional de Bancos de Leche Humana cuyo coordinador será el Instituto Nacional de Salud. El Invima será la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de los bancos de leche humana. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará, en un término no superior a un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente ley, la conformación y funcionamiento del Sistema Nacional de Bancos de Leche Humana.	Se acoge el texto de Cámara.
Artículo 11°. RUTA DOMICILIARIA. Con el fin de incentivar la etapa de recolección de leche humana se garantizará que los Bancos de Leche Humana cuenten con un sistema de recepción y almacenamiento mediante ruta domiciliaria en los lugares que haya mayor demanda de recepción y distribución.	Artículo 11. Ruta domiciliaria. Con el fin de promover la etapa de recolección de leche humana se garantizará que los Bancos de Leche Humana cuenten con un mecanismo de recepción y almacenamiento mediante ruta domiciliaria en los lugares que haya mayor demanda de recepción y distribución. Parágrafo. Los bancos de leche humana deberán contar con todos los insumos necesarios, de acuerdo a los lineamientos, para asegurar el buen estado de la donación.	Se acoge el texto de Cámara.
Artículo 12°. INCENTIVO A LA DONACIÓN. El Estado Colombiano, en cabeza del Ministerio de Salud y protección social coordinará campañas de publicidad y promoción sobre la donación de leche materna y la importancia de la alimentación complementaria, tanto para la persona donante, como para el lactante, esta publicidad y promoción deberá realizarse de manera clara y comprensible para la población en medios de comunicación masivos como televisión, radio y redes	Artículo 12. Promoción a la donación. El Estado colombiano, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, coordinará campañas de publicidad y promoción sobre la donación de leche materna y la importancia de la alimentación complementaria, tanto para la persona donante, como para el lactante. Esta publicidad y promoción deberá realizarse de manera clara y comprensible para toda la población en medios de comunicación masivos como televisión, radio y redes sociales,	Se acoge el texto de Cámara.

sociales, así mismo en establecimientos de salud en el territorio nacional. Parágrafo. Habrá Inclusión de los conocimientos y habilidades en técnicas de consejería en lactancia materna como temática obligatoria desde la formación de pregrado para los profesionales de la salud entre ellas medicina, nutrición y enfermería.	así como en establecimientos de salud en el territorio nacional. En este sentido, también se deberá difundir la información sobre la dirección física y número de contactos de los Bancos de leche Humana. Parágrafo primero. Habrá Inclusión de los conocimientos y habilidades en técnicas de consejería en lactancia materna como temática prioritaria desde la formación de pregrado para los profesionales de la salud entre ellas medicina, nutrición, enfermería y para los técnicos en salud pública y auxiliar de enfermería. Parágrafo segundo. Por lo menos una proporción equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto asignado a la pauta oficial de aquellas entidades del Sector Salud tanto de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, Departamental y Municipal; como del Sector Descentralizado por Servicios, se destinará a promocionar la donación de leche humana, los bancos de leche y la lactancia materna y alimentación complementaria.	
Artículo 13°. PLAN DECENAL DE LACTANCIA MATERNA: La política pública que desarrolle el Estado Colombiano, por intermedio del Ministerio de Salud y protección social, consecuencia de esta ley deberá articularse de manera eficaz con el plan decenal de lactancia materna.	Artículo 13. Eliminado.	Se acoge la eliminación de este artículo aprobada en Cámara.

Artículo 14°. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS: El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de su autonomía podrá complementar, coordinar y armonizar la Política Pública de Lactancia Materna, incentivo para los bancos de leche humana y alimentación complementaria, con las política s públicas existentes encaminadas a la seguridad alimentaria de madres y primera infancia; así como con las políticas de formalización, empleo, emprendimiento, promoción y prevención en salud; con el fin de garantizar una ruta integral enfocada en la salud y la sostenibilidad socioeconómica de las madres desde un enfoque de desarrollo y reconocimiento de capacidades, siempre y cuando se cumpla con los lineamientos establecidos en la presente ley. Para tal fin, el Gobierno Nacional podrá coordinar con el ICBF, con el DANE y demás entidades pertinentes, la interoperabilidad de la información necesaria para la formulación de acciones concretas y efectivas, en conjunto con los territorios, especialmente aquellos con mayores índices de natalidad, morbilidad infantil, desnutrición, desempleo e informalidad.	Artículo 14. Articulación con políticas públicas. El Gobierno nacional, dentro de su autonomía, complementará, coordinará y armonizará la Política Pública de Lactancia Materna y alimentación complementaria, y promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico, con las políticas públicas existentes como el Plan Decenal de lactancia Materna y Alimentación Complementaria y el Plan Nacional de Salud Pública y las demás que estén encaminadas a la seguridad alimentaria de mujeres, personas lactantes y primera infancia; así como con las políticas de formalización, empleo, emprendimiento, promoción y prevención en salud; con el fin de garantizar una ruta integral enfocada en la salud y la sostenibilidad socioeconómica de las mujeres y personas lactantes desde un enfoque de desarrollo y reconocimiento de capacidades, siempre y cuando se cumpla con los lineamientos establecidos en la presente ley. Para tal fin, el Gobierno nacional podrá coordinar con el ICBF, con el DANE, DNP, el Consejo Nacional de Política Social y demás entidades pertinentes, la interoperabilidad de la información necesaria para la formulación de acciones concretas y efectivas, en conjunto con los territorios, especialmente aquellos con mayores índices de natalidad, morbilidad infantil, desnutrición, desempleo e informalidad.	Se acoge el texto de Cámara.

Artículo 15°. INICIATIVAS LEGISLATIVAS ARTICULADAS CON LA POLÍTICA PÚBLICA. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social presentará a consideración del Congreso de la República iniciativas legislativas para crear un marco jurídico de protección al lactante y la madre donante, que incluya incentivos para la creación de bancos de leche humana y alimentación complementaria de forma integral. Parágrafo 1. El Gobierno Nacional realizará avances concretos en normativa sancionatoria con respecto a las estrategias de mercadeo perjudiciales que se dirigen a la población lactante y personal de salud con relación a productos sucedáneos de la leche materna. Parágrafo 2. En el marco de desarrollo normativo para la política pública el Gobierno Nacional trabajará en garantías de derechos para que la persona y mujer lactante pueda acceder a un empleo digno	Artículo 15°. Iniciativas legislativas articuladas con la política pública. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social propenderá por iniciativas legislativas que creen un marco jurídico de protección al lactante y la persona donante, que incluya incentivos para la creación de bancos de leche humana y alimentación complementaria de forma integral. Parágrafo. El Gobierno nacional podrá realizar avances concretos en materia regulatoria y sancionatoria con respecto a las estrategias de publicidad y mercadeo perjudiciales que se dirigen a la población lactante y personal de salud con relación a productos sucedáneos de la leche materna.	Se acoge el texto de Cámara.
	Artículo 16. Los lineamientos de la política pública de lactancia materna y alimentación complementaria, y promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico deberán estar sujetos a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.	Se acoge el texto de Cámara.

	Artículo nuevo. El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollará estrategias y proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica con el propósito de avanzar en la promoción de la leche humana.	Se acoge el artículo nuevo aprobado en Cámara.
Artículo 16°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Esta ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.	Artículo 17. Vigencia y derogatorias. Esta ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.	Se acoge el texto de Cámara.

En atención con las consideraciones descritas, los suscribientes conciliadores, solicitamos a las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el texto de conciliación del Proyecto de Ley No. 327 de 2022 Cámara y No. 138 de 2022 Senado "por medio del cual se otorgan lineamientos para la creación de la política pública de lactancia materna, alimentación complementaria, y la promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico".

Atentamente,

NADIA BLEL SCAPF
Senadora de la República
Partido Conservador

ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

TEXTO FINAL PARA SOMETER A CONCILIACIÓN

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LACTANCIA MATERNA, ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, Y LA PROMOCIÓN DE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA COMO COMPONENTE ANATÓMICO"

El Congreso de la República de Colombia
DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es otorgar lineamientos generales para la creación de política pública sobre lactancia materna, alimentación complementaria, y la promoción de la donación de leche materna, como componente anatómico para los bancos de leche humana.

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Alimentación complementaria del lactante: Es el proceso que comienza a los 6 meses de edad, cuando la leche materna como única fuente de alimentación ya no es suficiente para cubrir las necesidades nutricionales de los niños y niñas. El rango de edad para dar alimentación complementaria es entre los 6 y 24 meses de edad, manteniendo la lactancia materna hasta los dos años o más.

Banco de leche humana: Son las instituciones privadas sin ánimo de lucro o instituciones de naturaleza pública, creadas con el objetivo de promover, proteger, apoyar y fomentar la lactancia materna, y que se encuentran autorizadas para realizar las siguientes actividades: obtención, control de calidad, procesamiento, preservación, almacenamiento y distribución de leche humana, con el propósito de conservarla y suministrarla a la población infantil, para fines preventivos, terapéuticos, de docencia o de investigación.

Donante de leche humana: Toda persona en etapa de lactancia, que cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

Lactancia materna exclusiva: Alimentación otorgada al lactante durante los primeros seis (6) meses de vida exclusivamente con leche materna, sin el agregado de agua, jugos, té u otros líquidos o alimentos, a excepción de soluciones rehidratantes, vitaminas, minerales o medicamentos.

Lactante: Niño o niña que se encuentra en rango de edad de 0 a 24 meses cumplidos.

Leche humana: Fluido corporal producido por la glándula mamaria.

Artículo 3°. Política pública de lactancia materna. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección social, creará la política pública de lactancia materna, alimentación complementaria, y promoción a la donación de leche materna como componente anatómico para los bancos de leche humana, con los lineamientos generales establecidos en esta ley y en el Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación

Complementaria, en un espacio no mayor a 1 año, contado a partir de la promulgación de la presente ley, sin perjuicio de que permanezca en este ministerio dicha facultad.

Parágrafo primero. El Ministerio de Salud y Protección Social deberá emitir un informe anual relativo al cumplimiento y ejecución de la Política el cual será de carácter público y será presentado en sesión formal de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República.

Parágrafo segundo. Las entidades a que se refiere el artículo anterior, tendrán en cuenta las zonas rurales, étnicas y los municipios PDET y ZOMAC, para la implementación de las políticas públicas de lactancia materna, alimentación complementaria, y promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico, teniendo en cuenta el manual de buenas prácticas para los bancos de leche humana que expida el Ministerio de Salud.

Artículo 4°. Ámbito de aplicación. La política pública de lactancia materna, alimentación complementaria y promoción de la donación de leche materna como componente anatómico para los bancos de leche humana, no podrá ser limitada en su aplicación por función de nacionalidad, estratificación social, raza, religión, cultura, sexo, orientación sexual o etnia de la persona donante de leche humana o el lactante.

Artículo 5°. Requisitos de donación y criterios de exclusión. El Ministerio de Salud y Protección Social, en desarrollo de la Política Pública, deberá determinar los siguientes componentes:

1. Requisitos habilitantes para donar.
2. Criterios de exclusión para la donación, incluidos los temporales.
3. Beneficiarios de los Bancos de Leche y criterios de priorización.
4. Lineamientos para facilitar la donación de leche materna en casos de pérdida gestacional o duelo perinatal.
5. Manual de Buenas Prácticas para Bancos de Leche Humana y condiciones de calidad e inocuidad.
6. Requisitos y/o condiciones que deberán cumplir los hospitales o clínicas en las que se ubicarán los bancos de leche humana.
7. Los demás que se consideren necesarios para la aplicación de la ley, en el marco del interés general y la política pública.

Artículo 6°. Características de la donación y costos asociados. La donación de leche humana será voluntaria, altruista y gratuita; no pudiéndose percibir contraprestación económica o cualquier tipo de compensación.

Parágrafo. A través del Ministerio de Salud y Protección Social, se adelantarán los trámites correspondientes para que los costos asociados a la selección de la donante, el procesamiento y la distribución de la leche materna que proviene de los bancos de leche humana, sean financiados a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artículo 7°. Inspección, vigilancia y control de los bancos de leche humana. Las infraestructuras de los Bancos de Leche Humana deberán cumplir con el certificado de buenas prácticas otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), requisitos de inocuidad y tendrá funciones de recepción, almacenamiento, reenvase y distribución de leche humana. El funcionamiento de estos será definido por el Gobierno nacional, en el marco de la política pública creada.

Parágrafo. Con el fin de garantizar el funcionamiento de los bancos de leche humana, se podrán realizar acuerdos bilaterales de cooperación y alianzas público-privadas. Se permite donación de infraestructura, dotación de equipos o implementos por parte de entidades privadas, públicas u organizaciones sin ánimo de lucro, siempre y cuando estas sean a título gratuito y no representen un conflicto de interés con respecto al objeto social que desarrollan.

Artículo 8°. Funcionamiento de Bancos de Leche Humana. El funcionamiento interno, manual técnico y lineamientos específicos de trabajo desarrollado por los Bancos de Leche Humana, serán definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en conjunto con las entidades que el Estado Colombiano disponga.

Artículo 9°. Articulación de los Bancos de Leche Humana. Los Bancos de Leche Humana deberán estar articulados con todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como con otras entidades del Estado Colombiano, según lo desarrolle la política pública y podrán apoyarse en la Superintendencia de Subsidio Familiar, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades relacionadas.

Parágrafo primero. Con el fin de fortalecer el vínculo territorial e institucional los Bancos de Leche Humana se deberán articular con las metas e intervenciones de los Planes Territoriales de Salud.

Parágrafo segundo. Los Bancos de Leche Humana funcionarán en instituciones públicas y privadas acorde con los lineamientos otorgados por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 10. Créase el Sistema Nacional de Bancos de Leche Humana cuyo coordinador será el Instituto Nacional de Salud. El Invima será la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de los bancos de leche humana.

El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará, en un término no superior a un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente ley, la conformación y funcionamiento del Sistema Nacional de Bancos de Leche Humana.

Artículo 11. Ruta domiciliaria. Con el fin de promover la etapa de recolección de leche humana se garantizará que los Bancos de Leche Humana cuenten con un mecanismo de recepción y almacenamiento mediante ruta domiciliaria en los lugares que haya mayor demanda de recepción y distribución.

Parágrafo. Los bancos de leche humana deberán contar con todos los insumos necesarios, de acuerdo a los lineamientos, para asegurar el buen estado de la donación.

Artículo 12. Promoción a la donación. El Estado colombiano, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, coordinará campañas de publicidad y promoción sobre la donación de leche materna y la importancia de la alimentación complementaria, tanto para la persona donante, como para el lactante. Esta publicidad y promoción deberá realizarse de manera clara y comprensible para toda la población en medios de comunicación masivos como televisión, radio y redes sociales, así como en establecimientos de salud en el territorio nacional. En este sentido, también se deberá difundir la información sobre la dirección física y número de contactos de los Bancos de leche Humana.

Parágrafo primero. Habrá Inclusión de los conocimientos y habilidades en técnicas de consejería en lactancia materna como temática prioritaria desde la formación de pregrado para los profesionales de la salud entre ellas medicina, nutrición, enfermería y para los técnicos en salud pública y auxiliar de enfermería.

Parágrafo segundo. Por lo menos una proporción equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto asignado a la pauta oficial de aquellas entidades del Sector Salud tanto de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, Departamental y Municipal; como del Sector Descentralizado por Servicios, se destinará a promocionar la donación de leche humana, los bancos de leche y la lactancia materna y alimentación complementaria.

Artículo 13. Articulación con políticas públicas. El Gobierno nacional, dentro de su autonomía, complementará, coordinará y armonizará la Política Pública de Lactancia Materna y alimentación complementaria, y promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico, con las políticas públicas existentes como el Plan Decenal de lactancia Materna y Alimentación Complementaria y el Plan Nacional de Salud Pública y las demás que estén encaminadas a la seguridad alimentaria de mujeres, personas lactantes y primera infancia; así como con las políticas de formalización, empleo, emprendimiento, promoción y prevención en salud; con el fin de garantizar una ruta integral enfocada en la salud y la sostenibilidad socioeconómica de las mujeres y personas lactantes desde un enfoque de desarrollo y reconocimiento de capacidades, siempre y cuando se cumpla con los lineamientos establecidos en la presente ley.

Para tal fin, el Gobierno nacional podrá coordinar con el ICBF, con el DANE, DNP, el Consejo Nacional de Política Social y demás entidades pertinentes, la interoperabilidad de la información necesaria para la formulación de acciones concretas y efectivas, en conjunto con los territorios, especialmente aquellos con mayores índices de natalidad, morbilidad infantil, desnutrición, desempleo e informalidad.

Artículo 14°. Iniciativas legislativas articuladas con la política pública. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social propenderá por iniciativas legislativas que creen un marco jurídico de protección al lactante y la persona donante, que incluya incentivos para la creación de bancos de leche humana y alimentación complementaria de forma integral.

Parágrafo. El Gobierno nacional podrá realizar avances concretos en materia regulatoria y sancionatoria con respecto a las estrategias de publicidad y mercadeo perjudiciales que se dirigen a la población lactante y personal de salud con relación a productos sucedáneos de la leche materna.

Artículo 15. Los lineamientos de la política pública de lactancia materna y alimentación complementaria, y promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico deberán estar sujetos a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Artículo 16. El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollará estrategias y proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica con el propósito de avanzar en la promoción de la leche humana.

Artículo 17. Vigencia y derogatorias. Esta ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

Atentamente,

NADIA BLEL SCAFF
Senadora de la República
Partido Conservador

ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 138 de 2022 Senado, 327 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 311 de 2023 Senado, 087 de 2022 Cámara, *por medio del cual se reconoce el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Palabras de la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias señor Presidente. Efectivamente, como se ha anunciado, este es un proyecto con el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival de bandas, de Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca. Lo que se pretende es promocionar que nuestros niños, niñas y jóvenes, sobre todo en el tema escolar, puedan también iniciar sus actividades culturales y más en una línea importante como la música en el departamento de Cundinamarca.

Así que, señor Presidente, para no demorar más, creo que lo que se hizo fue conciliar con el Autor, el doctor el Representante Leonardo Rico de Cámara, y el articulado que finalmente fue aprobado en la plenaria del Senado fue el que se acogió para efecto de darle el trámite correspondiente de la conciliación. Gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 311 de 2023 Senado, 087 de 2022 Cámara, *por medio del cual se reconoce el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al proyecto de Ley número 311 de 2023 Senado, 087 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Asunto: Informe de Conciliación del Proyecto de Ley No. 087 de 2022 Cámara – 311 de 2023 Senado *"Por medio del cual se reconoce el festival departamental de bandas de Cundinamarca como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación".*

Respetados Presidentes,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 de la Ley 5 de 1992 y 161 de la Constitución Política, el cual preceptúa *"Cuando surgieren discrepancias en las Cámaras respecto de un proyecto, ambas integrarán comisiones de conciliadores conformadas por un mismo número de Senadores y Representantes, quienes, reunidos conjuntamente, procurarán conciliar los textos, y en caso de no ser posible, definirán por mayoría"*; los integrantes de la Comisión de Conciliación procedemos a realizar el estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes y del Honorable Senado de la República del Proyecto de Ley No. 087 de 2022 Cámara – 311 de 2023 Senado *"Por medio del cual se reconoce el festival departamental de bandas de Cundinamarca como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación",* con el fin de dar cumplimiento a la designación realizada por las Mesas Directivas de ambas corporaciones.

De dicha revisión, se encontraron diferencias entre los textos que fueron aprobados en cada una de las Cámaras, por lo que, una vez analizados ambos textos, decidimos acoger el texto aprobado en Plenaria de Senado el día 4 de diciembre de 2023, con el fin de superar las discrepancias que se presentaron.

CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene como objeto declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca.	**Artículo 1. Objeto.** La presente ley tiene como objeto declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca.	**SENADO**
Artículo 2º. Exhórtese al Gobierno nacional a través del Ministerio de la Cultura, para que incluya el Festival de Bandas de Cundinamarca en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional, se apruebe y desarrolle el Plan Especial de Salvaguarda (PES) correspondiente.	**Artículo 2.** Exhórtese al Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que incluya el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRRPCI) del ámbito nacional, se apruebe y desarrolle el Plan Especial de Salvaguardia (PES) correspondiente.	**SENADO**
	Artículo 3. Promoción. El Gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con las autoridades departamentales y municipales de Cundinamarca, implementarán estrategias con el fin de promover la participación de niños, niñas, adolescentes, adultos y grupos de bandas musicales en el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca.	**SENADO**
	Artículo 4. Fortalecimiento y financiación. Autorícese al Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, las partidas presupuestales requeridas para el fortalecimiento de las iniciativas artísticas y culturales que hacen parte del Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca de manera que contribuya al fomento,	**SENADO**

	producto audiovisual que promueva el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca, de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual podrá transmitirse a nivel nacional en alguno de los canales del Sistema de Medios Públicos.	
	Artículo 6. Programa Nacional de Estímulos. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y en coordinación con las autoridades departamentales y municipales de Cundinamarca, incluirá a las Bandas de Cundinamarca que trata la presente ley, en el	**SENADO**
	Programa Nacional de Estímulos.	
Artículo 3º. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.	**Artículo 7. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.	**SENADO**

PROPOSICIÓN

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, los suscritos conciliadores solicitamos a las Plenarias del Honorable Congreso de la República aprobar el texto conciliado al Proyecto de Ley No. 087 de 2022 Cámara – 311 de 2023 Senado *"Por medio del cual se reconoce el festival departamental de bandas de Cundinamarca como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación"*, según el texto propuesto.

De los Honorables Congresistas,

NÉSTOR LEONARDO RICO RICO
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República
Partido Conservador Colombiano

Artículo 6. Programa Nacional de Estímulos. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y en coordinación con las autoridades departamentales y municipales de Cundinamarca, incluirá a las Bandas de Cundinamarca que trata la presente ley, en el Programa Nacional de Estímulos.

Artículo 7. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los Honorables Congresistas,

NÉSTOR LEONARDO RICO RICO
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República
Partido Conservador Colombiano

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY No. 087 DE 2022 CÁMARA – 311 DE 2023 SENADO *"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE CUNDINAMARCA COMO MANIFESTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN"*

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene como objeto declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca.

Artículo 2. Exhórtese al Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que incluya el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRRPCI) del ámbito nacional, se apruebe y desarrolle el Plan Especial de Salvaguardia (PES) correspondiente.

Artículo 3. Promoción. El Gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con las autoridades departamentales y municipales de Cundinamarca, implementarán estrategias con el fin de promover la participación de niños, niñas, adolescentes, adultos y grupos de bandas musicales en el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca.

Artículo 4. Fortalecimiento y financiación. Autorícese al Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, las partidas presupuestales requeridas para el fortalecimiento de las iniciativas artísticas y culturales que hacen parte del Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca de manera que contribuya al fomento, conservación y desarrollo del mismo.

Artículo 5. Producto audiovisual. Autorícese al Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a destinar los recursos necesarios para el financiamiento de un producto audiovisual que promueva el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca, de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual podrá transmitirse a nivel nacional en alguno de los canales del Sistema de Medios Públicos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú.

Palabras de la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Gracias señor Presidente. Estamos en estos momentos, Presidente, e informarle a la plenaria y a la ciudadanía, estamos recibiendo alrededor de más de cincuenta proposiciones presentadas por dos, tres Senadores. Al inicio de la plenaria llevábamos doscientas proposiciones radicadas, estamos en la tarea maratónica de revisar cuáles son los artículos

que hasta el momento no tienen ningún tipo de proposición presentada. ¿Senadora?

Bueno, de los 94 artículos que tiene el proyecto de Ponencia sobre la Reforma Pensional, señor Presidente, podríamos nosotros, entonces, poner en conocimiento de esta plenaria, los artículos que no tienen ningún tipo de proposición. Voy a enunciarlos, artículos sin proposición: artículo 1°, artículo 5°, artículo 8°, artículo 9°, artículo 13, 15, 16, 22, 31, 33, 36, 42, 45, 46, 47, 49, artículo 50, artículo 52, 53, 55, artículo 56, artículo 61, artículo 65, artículo. Tenemos, entonces, sacamos el artículo 65, para que por favor revisemos esa proposición presentada.

Artículo 66, artículo 68, artículo 69, vean que estén atentos, si no su artículo se va sin proposición. Artículo 70, bingo, mentiras, artículo 70 lo excluimos de los artículos sin proposición para su revisión, por favor el equipo. Artículo 72, artículo 73, artículo 79, artículo 81, 82, 83, 84, artículo 88, 89 y artículo 90. En total serían, señor Presidente y señor Secretario, 35 artículos sin proposiciones presentadas.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Presidenta, Senadora Coordinadora a la Secretaría, se han radicado 38 proposiciones nuevas diferentes a las que usted acaba de leer, han sido radicadas en este momento, estamos clasificando a ver a qué artículo corresponden, por lo tanto, le pedimos que no sea un dato definitivo el que usted da, mientras nos dan, un momentico para clasificarlas.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente. Era precisamente para lo que estaba diciendo el señor Secretario, aquí nosotros tenemos varias proposiciones que están radicadas desde el Centro Democrático y que no aparecen, es decir, que toman artículos de los que mencionó la Senadora Peralta. Entonces, Presidente, para que revisemos esa lista, porque así no puede votarse.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Ella leyó, fueron los que tiene.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Informe cuántos artículos tiene el proyecto e informe si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos, para claridad de la plenaria.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Tiene, la Ponencia trae 94 artículos. La Senadora Ponente hizo una lectura de unos números de artículos que ella ya revisó, que están clasificados y tienen proposición, o sea, habría que excluirlo del bloque.

Y acaban de radicar 38 nuevas proposiciones que no están ahí en lo que ella leyó y que la Secretaría necesita un pequeño tiempo para poder hacer bien su trabajo, para no hacer incurrir en ningún error en el trámite de esta importantísima ley. Entonces, eso es lo que la Secretaría está pidiendo, ahora la Senadora.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Señor Secretario, tiene un receso de cinco minutos para que clasifique las proposiciones radicadas e informe esta Presidencia para continuar con el debate.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Gracias Presidente. Están llegando masivamente proposiciones Presidente, muestre, préstenme, préstenme esa vaina. Mire, la Secretaría necesita más tiempo para clasificar todo esto acaba de llegar. Sí, pero hay que hacerlo, entonces, paremos ahí.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Muchas gracias señor Presidente. Si me regalan imagen, por favor los señores de cabina, estoy en mi puesto. Presidente, voy a hacer una moción de orden para ayudar a avanzar en lo que podamos del debate. Sé también que hay unos artículos que solo tenían una proposición que fue radicada primero en el tiempo, primero en derecho y que además con constancia del aval de la Coordinadora Ponente. Le solicito Presidente, que nos permita votar los artículos que tienen una proposición avalada y radicada.

El Senador JP me ha anunciado que le llegan 50 proposiciones más, también hablando en términos reglamentarios y tranquilamente, ah, bueno era una broma, bueno, pero incluso, era una broma, incluso si llegaran 50 proposiciones diferentes sobre unos artículos que ya tienen una proposición… (sin sonido). Presidente, entonces, es muy simple, no hay proposición modificativa de modificativa, ni sustitutiva de sustitutiva, si hay proposiciones, si hay artículos con una sola proposición que ya constan del aval de la Coordinadora Ponente, podemos proceder a su votación señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Senador Inti, no puedo hacer eso porque esos tres artículos que usted dice que tienen una proposición, puede haber llegado alguna que está radicada en la Secretaría, así como los Senadores le radican a la Ponente, también paralelo lo pueden hacer a través de Secretaría. ¿Lo tiene Senador?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Presidente, mire, yo le sugiero a usted y le pido que tratemos esto con lógica parlamentaria en derecho. Cuando hay una proposición radicada primero en el tiempo y en derecho y tiene el aval de la Coordinadora Ponente, procede su votación; lo que no se puede, lo que no puede ocurrir señor Presidente, es que ahora nos toca esperar que radiquen y radiquen, y radiquen proposiciones

cuando ya hay una proposición que tenemos que votar reglamentariamente.

Señor Secretario, en proposiciones, primera radicada con el aval, ya está, es la primera en derecho y puede ser votada inmediatamente, entonces, lo que yo estoy pidiendo señor Presidente, porque ya veo lo que va a ocurrir acá, es que van a radicar y radicar proposiciones y va a pedir tiempo y van a pedir tiempo porque es la operación tortuga a la que van a jugar, pero también podemos contrarrestar esa operación tortuga aplicando el reglamento. Entonces, lo que le estoy pidiendo es muy sencillo, permita que los artículos que ya tienen una proposición y, que estaba avalada, procedan a discutirse, porque igual tienen que discutirse primero señor Presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente. No, Senador Inti Asprilla está proponiendo más o menos que "pupitreen" esto aquí, primero; el reglamento de la Ley Quinta lo que dice es, las proposiciones sustitutivas tienen un trámite en el tiempo y el hecho de que haya una avalada, no significa que esa sea la que va ganar las mayorías, se necesita leer todas las proposiciones que tiene el artículo, votarlas precisamente hacer la discusión, eliminar, tal vez, la avalada para que pueda haber espacio para que se puedan discutir las que no han sido avaladas. Pero, por otro lado, hay muchísimas proposiciones modificatorias, proposiciones aditivas que todas se tienen que someter a votación y que hacen parte de los derechos de quienes intervienen en el Congreso como participantes en la construcción del proyecto de ley. De manera que, le rogamos mantener las garantías que el Congreso necesita para este debate.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, en el mismo sentido de lo que ha expresado la Senadora Paloma Valencia, usted conoce y entiende muy bien el reglamento. Lo primero, es recordar que esta iniciativa no requiere, quién lo dijo, faltaba más, aval del Gobierno, solamente procede los temas tributarios. Aquí, que tenga o no el aval, no significa que cualquier proposición pueda ser discutida ampliamente, primer argumento.

Segundo, Presidente, tampoco es un criterio a rajatabla que la primera proposición modificativa es la que sea discutida, no, si se presenta una supresiva, debe votarse primero esa proposición. Así que, en la importancia de este proyecto de ley, Presidente, corresponde que cada artículo que tenga proposición a uno de los incisos, sea discutido ampliamente, eso es lo que corresponde, que el autor de la proposición la sustente, la defienda y que los voceros de los partidos y los Senadores que queramos intervenir, podamos pronunciarnos sobre la misma. Otro criterio de aplicación de reglamento es desconocer principios democráticos, reglas de minorías y, por supuesto "ferrocarrilear" una reforma que, como ya lo hemos advertido, no le conviene al país porque pretenden confiscar los recursos de quienes han venido aportando a las cuentas de ahorro individual, gracias Presidente.

Con la venia del a Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

A ver, muchas gracias señor Presidente. Yo lamento mucho el desarrollo de la operación reglamento que está poniendo en marcha la oposición. Ustedes recordarán que la operación reglamento la usan mucho los operadores aéreos para no suspender el servicio cuando están en sus negociaciones laborales, teniendo prohibida la huelga, aplican el reglamento, a veces con una interpretación correcta a veces con una incorrecta.

Entonces, lo que tenemos aquí, es que fracasada la operación de levantar el quórum, fracasada la intención de que aquí no se discutiera la reforma laboral, nos están inundando de proposiciones para intervenir en cada artículo, para tratar de hundir esta iniciativa, eso es antidemocrático y muestra el no sistemático de una oposición que está en contra de la alternancia en el Gobierno. Lo que quieren es que el Presidente Gustavo Petro no pueda avanzar, así tenga las mayorías en este Congreso en las reformas sociales por las cuales votó el pueblo colombiano.

Señor Presidente, yo pienso que aquí tiene que imponerse una disciplina seria y reglamentaria, pero democrática, no antidemocrática como pretenden para hundir un proyecto que tienen las mayorías en este Senado de la República. Muchas gracias señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Mire no hay más. Estamos en un receso, receso señor Secretario, he dado cinco minutos, voy a dar diez minutos e iniciamos a votar los articulados. No hay mociones porque ya estamos en receso, ya acordamos que no vamos a votar ningún artículo hasta que el Secretario no pase un informe real. Me comentan que ya están terminando, cinco minutos y arrancamos la discusión, y votación de las proposiciones.

Siendo las 5:17 p. m., el Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, declara un receso de la sesión plenaria.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, reanuda la sesión plenaria y manifiesta:

Bueno, se informa a la plenaria que vamos a retomar. Señor Secretario, le avisamos a la Secretaría que a partir de este momento no vamos a aceptar más proposiciones radicadas. Senador Zabaraín, una moción de orden.

La Presidencia reanuda la sesión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Palabras del honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Muchas gracias señor Presidente. Un saludo muy especial para usted y para la Mesa Directiva. Independientemente de que usted sea mi colega, mi amigo, mi compañero de bancada, le quiero manifestar que eso que acaba de expresar usted, no es procedente; las proposiciones pueden ser presentadas en cualquier momento en el que esté en tránsito el proyecto de ley que se esté discutiendo o aprobando. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Presidente, hombre, yo quedo consternado de escucharle a la Senadora Clara López, una mujer que considero muy valiosa en la diferencia, que no le gusten las proposiciones ahora del Congreso. Ella ha liderado en las Comisiones Conjuntas y ha sido testigo de que en un proyecto de esta envergadura, el Congreso presenta proposiciones y abundantes. Senadora Clara, usted fue Presidenta de la Comisión Tercera para el Plan, para los presupuestos, para todo eso y ha habido proposiciones en abundancia, entonces, sí me parece, de verdad, que no entiendo mí, seguramente no tendré su profundidad académica, pero no entiendo por qué, entonces, el Congreso sí puede presentar unas proposiciones en unos proyectos y en otros no.

Yo sí rechazo, y yo sí levanto la voz en nombre de este Partido de Oposición que vamos a intentar construir por lo menos unas propuestas que no sean tan nocivas para el país entorno a la Reforma Pensional. Vamos a intentar, incluso, copiarles ese llamado a ponernos de acuerdo en alguna cosa que se pueda poner de acuerdo uno, pero no puede ser que los acuerdos los llamen cuando estén hundido, como fue lo que le pasó con la Reforma a la Salud y ahora que estamos en plena discusión la oposición y otros partidos porque de las 200 proposiciones que hay, no son todas nuestras, no puede ser que otros partidos y la Oposición no podamos volver menos venenoso, vía proposición, esta nefasta reforma del Gobierno. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente. No solo para, digamos, apoyar lo dicho por el doctor Inti Asprilla, en qué sentido, primero, que es verdad que se puede fácilmente evacuar tanto sustitutivas como suspensivas en su orden, con la finalidad de proceder más rápidamente, es decir, basta con clasificar unas y otras y empezar a votar, pero lo de fondo, de verdad y es el llamado que se le hace aquí a la Plenaria, en el país lo de fondo es que inclusive quienes tenemos observaciones serias y matices, porque no solo ustedes lo tienen, yo, por ejemplo, soy solidario con el comunicado de la CUT respeto a la Reforma Pensional. Pero me parece democrático es que demos la posibilidad de discutirlo no con sus subterfugios o con artificios, sino que nos demos la ocasión democrática de discutir libremente el texto del proyecto para sacar la mejor reforma, no que los artificios de la oposición inteligente hay que, valga la redundancia, o ponerle la racionalidad y la lógica del debate, comparto la opinión del doctor Inti porque tiene un gran fundamento, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Gracias señor Presidente, en virtud de que hemos recibido alrededor en los últimos minutos más de 300 proposiciones, pongo a consideración señor Presidente, que podamos avanzar al menos sobre los artículos que no tienen proposición, revisemos en caso de que haya artículos que tengan una sola proposición y nos permita, no, es que aquí no queramos que radiquen proposiciones, pero, tampoco es justo ni siquiera unidamente con nosotros radicar en un último momento más de 300 proposiciones, y posterior a la votación de estos artículos y proposición, puedan permitirnos la Plenaria revisar todas las demás proposiciones que todo los demás artículos que tienen proposición, y hacer un análisis responsable por parte de la Comisión, tanto de nuestro equipo como del equipo de Gobierno. Señor Presidente, esta es nuestra moción.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias señor Presidente. Voy hacer una moción de orden con la debida tranquilidad, yo creo que la mejor manera de hacer oposición inteligente, es conocer el reglamento; con su venia señor Presidente y Coordinadora Ponente, voy a leer los artículos de la Ley 5ª que tienen que ver con lo que está pasando en este momento, lo primero que debe tener absolutamente claro la Plenaria, pueden presentar, no pueden presentar sustitutivas de sustitutivas, parágrafos del artículo 114, no puede hacerse una proposición sustitutiva de sustitutiva, ni modificativa de modificativa, ni suspensiva de suspensiva y más de una proposición de las contempladas en este artículo fuera la principal.

Artículo 115, y eso tiene que ver con lo que se ha dicho, no es que no se puede cerrar, no se pueden cerrar la admisión de nuevas proposiciones, miren,

les pido y le pido al Senador Meisel, que haga el infinito esfuerzo de leer y de tratar de comprender lo que dice la Ley 5ª; numeral 2 del artículo 115, propuesta una modificación, no será admitida otra hasta tanto una respectiva Cámara no resuelva la primera, la Ley 5ª lo dice absolutamente claro, si se presentó una modificación, si se aplica la Ley 5ª como debe ser, ni siquiera se puede recibir más, en el evento de que tener una modificativa y después se quiera presentar otra modificativa, supuesto hecho numeral 3 del artículo 115, negada una proposición de modificación continuará abierta la discusión sobre la disposición sobre la disposición original; sobre ella podrá plantearse una nueva y última, una nueva y última, una nueva última proposición de modificación, entonces, señor Presidente, lo único que nosotros pedimos acá, yo entiendo el juego de la Oposición, pero para hacer el juego, hay que por lo menos leer el reglamento, hay que entender el reglamento y respetar el reglamento. Así que lo que pedimos, señor Presidente, que no se reciban más proposiciones modificativas sobre las cuales ya hay una, o incluso dos o a veces más proposiciones, muchas gracias señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador

Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Informe cuántos artículos tiene el proyecto, informe si se han radicado proposiciones, y sobre qué artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

El proyecto viene en la Ponencia con los 94 artículos sin incluir los nuevos, en la Secretaría se han radicado un número importante de proposiciones, la Relatoría ha trabajado en este rato desde el receso con los asesores de las Senadora Ponente y de los Gobierno, y a encontrado lo siguiente: que no tienen tipo de proposición, están iguales a como vienen en la Ponencia, los siguientes números de artículos: 31, 33, 42, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 61, 66, 68, 69, 73, 79, 81, 82, 83, 84, 88, y 89 el 90 tiene proposición, se excluyó de este listado, estos no tienen proposición.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:

Primero, señor Presidente, un mensaje directo a Inti Asprilla, cómo nos cambia la vida, nosotros no utilizamos esas artimañas Inti, es el debate normal del Congreso de la República. Lo segundo, para dejar claro señor Presidente, a los colegas de este Senado, esta no es una ley ni de Presupuesto ni una Reforma Tributaria, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado han sido claros en definir que son estas dos leyes, las únicas que requieren aval del Gobierno, entonces, nosotros pedimos garantías para esta ley, aquí no nos pueden salir a decir que se requiere un aval de algún Ministro o de los ponentes, aquí queremos que se estudien las proposiciones con votos.

Eso no es tan cierto lo que usted acaba de aducir Senador Asprilla, cómo nos cambia la vida, ustedes eran los mayores defensores en esas actuaciones, pero lo hacían con las Reformas Tributarias y la Reforma de Presupuesto General de la Nación, y el Plan de Desarrollo por ser una ley diferente, aquí la Ministra de Trabajo, el Ministro de Hacienda, el Ministro del Interior, nos pueden decir que no y no tienen peso en esta ley, es con los votos que se deben definir las proposiciones, solo le quería dejar eso claro señor Presidente, para que lo luego no nos vayan hacer la liquidadora que nos quieren hacer, de llevar unas proposiciones y con ustedes las mayorías y decir que tiene la firma del Ministro…, en esta ley no tiene ese peso, es una tributaria o una presupuestaria y esta no es una ley en ese orden.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Señor Secretario, abra registro para votar los artículos que no tienen proposición, que son 31, 33, 42, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 61, 66, 68, 69, 73, 79, 81, 82, 83, 84, 88, 89, estos artículos no tienen proposición, abra registro e informe a la Plenaria que entramos en votación.

Abrimos la discusión, avisamos que se va cerrar, abra registro señor Secretario. ¿Cómo invita a votar la señora Ponente?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

En el tablero están los artículos que se están votando, para que haya absoluta claridad se van a votar los artículos, que están allí en el tablero, por voto nominal; ya está abierto el registro, esos artículos que se ponen a votación, no tienen proposición, quedarían como vienen en la Ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Martha Isabel Peralta Epieyú.

Palabras de la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Martha Isabel Peralta Epieyú:

Invito a votar SÍ por los artículos leídos a la Plenaria.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 31, 33, 42, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 61, 66, 68, 69, 73, 79, 81, 82, 83, 84, 88 y 89 como están en la Ponencia del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 49

Por el NO: 38

TOTAL: 87 votos.

Votación nominal a los artículos de la Ponencia: 31, 33, 42, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 61, 66, 68, 69, 73, 79, 81, 82, 83, 84, 88 y 89 como está en la Ponencia del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
Gnecco Zuleta José Alfredo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zuleta López Isabel Cristina

16. IV. 2024.

Votación nominal a los artículos de la Ponencia: 31, 33, 42, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 61, 66, 68, 69, 73, 79, 81, 82, 83, 84, 88 y 89 como está en la Ponencia del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el NO

Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Solarte Diela Liliana
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Sarabia Efraín José
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Farelo Daza Carlos Mario
Gallo Maya Juan Pablo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pérez Oyuela José Luis

Pineda García Marcos Daniel

Quintero Cardona Esteban

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Tamayo Tamayo Soledad

Uribe Turbay Miguel

Valencia Laserna Paloma Susana

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

16. IV.2024.

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque de artículos que no tienen proposición: 31, 33, 42, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 61, 66, 68, 69, 73, 79, 81, 82, 83, 84, 88 y 89 del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta lo siguiente:

Señor Secretario, le pedimos a la Plenaria silencio, para ilustración señor Secretario, verifique los artículos 26, 37 y 54, que tengan una sola proposición, ilustre, certifíqueme eso, Secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Presidente, de acuerdo con la búsqueda que ha hecho Relatoría.

El artículo 26 tiene una proposición del Partido Conservador y el artículo 37 tiene dos proposiciones, una de la Senadora Espitia y una del Senador Restrepo, Ómar Restrepo, y el 54 tiene una del Partido Conservador, 26 una, 54 tiene una y el 37 tiene dos.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Senadora Ponente, susténteme la proposición del artículo 26 y del 54.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Martha Isabel Peralta Epieyú.

Palabras de la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Señor Presidente muchas gracias, nuestra solicitud es que sobre el artículo 26, que hace referencia a los recursos proveniente de las sanciones impuestas respecto a los omisos, inexactos pagos de contribuciones donde se ha presentado solo esta proposición y que está avalada, lo mismo en cuanto el artículo 54 en lo que tiene que ver con el seguro de invalidez y sobrevivencia, en el parágrafo dos que también tiene nuestro aval, podamos votar esos dos artículos que tiene una sola proposición y están avaladas.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, entiendo que la Coordinadora Ponente está sugiriendo a la Plenaria que procesamos a una votación, pero es fundamental que conozcamos cuál es el sentido de la proposición que se presenta, cuál es el espíritu, qué es lo que busca, claro de quién sea, pero explique y que le dé claridad a la Plenaria qué es lo que estamos votando Presidente, esa es mi moción de orden.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Un momentico, por eso, Senador Motoa, le di la moción de orden, porque íbamos a permitirles a los dos Senadores que sustenten su proposición, entonces, señor Secretario, el artículo 26 quién presentó la proposición, ¿quién la presentó?

Léala señor Secretario, la proposición del artículo 26 que tiene el aval, y que lo sustente quien lo presentó.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada al artículo 26, presentada por la bancada conservadora del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado

Dice la proposición: de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5ª de 1992, artículo 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Honorable Plenaria del Senado, de la siguiente proposición al texto del articulado propuesto en la Ponencia para segundo debate al proyecto de ley referido, es el que estamos trabajando en este punto, adiciónese el literal e) y f) al inciso primero del artículo 26 del texto propuesto, el título del artículo 26 se llama: *Recursos*. El Fondo de Solidaridad Pensional tendrá la siguiente fuente de recursos en cada una de sus subcuentas.

Uno, su cuenta de solidaridad… llega a la letra e), que es lo nuevo, que los recursos provenientes de las sanciones impuestas respecto de los omisos o inexactos pagos de las contribuciones parafiscales de la protección social, de que trate el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 o la disposiciones que la modifiquen o sustituyan. F) los recursos de que trata el artículo 55 de la presente ley, tiene firmas legibles. Senadores: Soledad Tamayo, Efraín Cepeda, Germán Blanco, Mauricio Giraldo, Liliana Bitar y las otras son ilegibles.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias Presidente, esta es una proposición al artículo 26 presentada por la bancada del Partido Conservador y lo que establece que esos recursos, primero, esos recursos que son provenientes de las sanciones de aquellas personas o personas jurídicas que no pagan los parafiscales, su contribución parafiscal vaya a la subcuenta de solidaridad, y lo segundo son, también, aquellos recursos del Fondo del Ahorro Individual de una persona que no tiene herederos, cuando esa persona fallece, que esos recursos también vayan para subcuentas de solidaridad.

Esa subcuenta va, tiene los recursos para BEPS y para pensiones de mujeres cabeza de familia, artesanos, músicos y emprendedores, esa es la proposición del artículo 26 de la bancada del Partido Conservador, señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Señor Secretario, lea la proposición del artículo 54 y quiénes la firman.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada al artículo 54, presentada por la bancada conservadora del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado:

Sí, Presidente. El artículo 54 tiene una sola proposición, que dice lo siguiente en lo pertinente: modifíquese el artículo 54 del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez Invalidez y Muerte de origen común y, se dictan otras disposiciones, así:*

Artículo 54. *Seguro de invalidez y sobrevivencia*. El seguro que contrate a la administradora del componente de prima media para efectuar el pago de las mesadas pensionales de invalidez y sobrevivencia, así como el pago de incapacidades temporales en los términos de la normatividad vigente, deberá ser colectivo y de participación.

Parágrafo 1°. La contratación del referido seguro deberá regirse bajo los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, eficaz, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el fin de que haya transparencia en los procesos de selección y contratación.

El parágrafo dos, como está en negrilla, entendemos que es lo nuevo, el monto mensual de la pensión de sobrevivientes por muerte del pensionado será igual al 100% de la pensión que aquel disfrutaba. Está leída y está firmada por el Senador Germán Blanco, Senador Efraín Cepeda, Senador Mauricio Giraldo, la Senadora Liliana Bitar, y otras firmas ilegibles.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias, Presidente, lo que buscamos con esta proposición, que cuando un pensionado fallezca, no desmejorar a sus familias y, por lo tanto, que ese monto de esa pensión que él disfrutaba, se mantenga para que las familias sigan disfrutando y sigan siendo, digámoslo así, la equidad y la justicia en esa pensión que ellos van a recibir, Presidente.

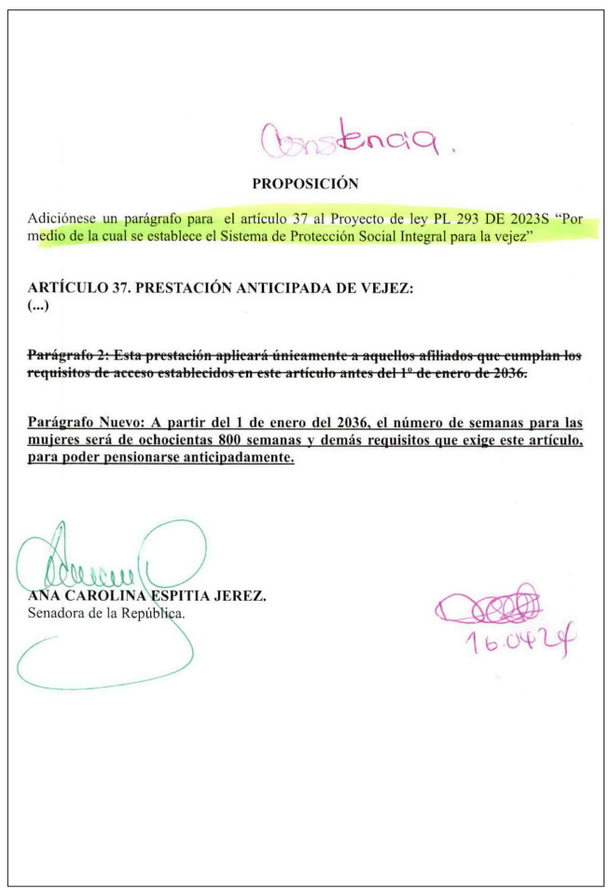
El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador

Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Señor Secretario, el artículo 37 tiene una proposición, ya que han retirado la proposición del Senador Ómar, Espitia, perdón, queda la del Senador Ómar, léala señor Secretario, la 37.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Presidente, para mayor precisión, la Senadora Ana Carolina retira su proposición y la deja como constancia, entonces, retira la de proposición y queda como constancia, no se considera, queda, entonces, el número 27 con 37 con una sola proposición que dice lo siguiente.



PROPOSICIÓN

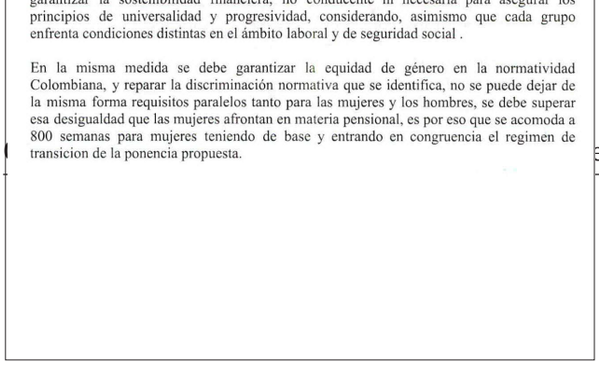
Adiciónese un parágrafo para el artículo 37 al Proyecto de ley PL 293 DE 2023S "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la vejez"

ARTÍCULO 37. PRESTACIÓN ANTICIPADA DE VEJEZ:
(...)

~~Parágrafo 2: Esta prestación aplicará únicamente a aquellos afiliados que cumplan los requisitos de acceso establecidos en este artículo antes del 1° de enero de 2036.~~

Parágrafo Nuevo: A partir del 1 de enero del 2036, el número de semanas para las mujeres será de ochocientas 800 semanas y demás requisitos que exige este artículo, para poder pensionarse anticipadamente.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ.
Senadora de la República.


garantizar la sostenibilidad financiera, no conducente ni necesaria para asegurar los principios de universalidad y progresividad, considerando, asimismo que cada grupo enfrenta condiciones distintas en el ámbito laboral y de seguridad social .

En la misma medida se debe garantizar la equidad de género en la normatividad Colombiana, y reparar la discriminación normativa que se identifica, no se puede dejar de la misma forma requisitos paralelos tanto para las mujeres y los hombres, se debe superar esa desigualdad que las mujeres afrontan en materia pensional, es por eso que se acomoda a 800 semanas para mujeres teniendo de base y entrando en congruencia el regimen de transicion de la ponencia propuesta.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Escobar, manifiesta:

Ilustramos a la Plenaria, la Senadora Espitia retira o ha dejado como constancia su proposición, quedaría el artículo 37 con una sola proposición, léala señor Secretario e indique quiénes son los autores.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

El Autor de la proposición, el Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa, dice los siguiente: Modifíquese el artículo 37 del Proyecto de Ley número 293, el cual quedará así:

Artículo 37. Prestación anticipada de vejez a los afiliados que no estén en el régimen de transición y que cumplan 62 años de edad si es mujer o 65 años de edad si es hombre, después, de entrada, en vigencia de la presente ley y que, después de hacer uso del Sistema Actuarial de equivalencias establecido en esta ley, no reúna las semanas mínimas para acceder a la pensión de vejez del pilar contributivo y que tengan más de 1000 semanas cotizadas, podrán disfrutar de la prestación anticipada de vejez.

Esta prestación se liquidará con la misma fórmula establecida para la pensión de vejez de esta ley, pero de manera proporcional a la semana cotizadas, en este caso a la persona beneficiaria de la prestación anticipada de vejez, se les descontará de dicha prestación, de manera mensual, el valor equivalente a las cotizaciones faltantes hasta alcanzar el número mínimo de semanas requeridas para acceder a la Pensión Integral de Vejez que establece el artículo 32, a través de un mecanismo de financiación reglamentado por el Gobierno nacional, se exceptúa de lo contemplado en este artículo, a quienes sean beneficiarios en el régimen de transición establecido en esta ley y suprime, suprime la frase que voy a leer, que venía en el original, y a "las madres o padres trabajadores cuyos hijos, hijas, padezcan invalidez física o mental" debidamente calificadas que accedan en lo establecido en el artículo 35 de esta ley, esa parte última queda suprimida, de acuerdo con la proposición que se está considerando.

Parágrafo 1°. En caso de fallecimiento del titular de la prestación, no habrá sustitución pensional, no obstante, para efectos de las pensiones de sobreviviente, se le deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta ley.

Parágrafo 2°. Esta prestación aplicará únicamente a aquellos afiliados que cumplan los requisitos de acceso establecidos en este artículo, con anterioridad al primero de enero de 2036, 2036, aquí viene lo que está en negrilla, parágrafo nuevo: El mecanismo de prestación anticipada en este artículo tendrá como beneficiarios a aquellos del artículo 35 de esta ley, quienes, también, podrán acceder a la prestación de las 1000 semanas, caso en el cual a la persona beneficiaria de la prestación, se descontará de la misma manera mensual, el valor correspondiente de las cotizaciones faltantes para alcanzar las 1300 semanas, si a ello hay lugar, ahí termina la proposición del Senador Ómar Restrepo al artículo 37, la denominan modificativa, pero adiciona un parágrafo nuevo.

Con la venia e la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, primero lograr que haya toda la concentración posible en esta discusión, hay murmullo, que distrae lo que podamos estar votando, y lo segundo Presidente, mi moción en orden, en el sentido de que yo estoy de acuerdo con lo que ha propuesto la Senadora Nadia Blel, yo no estoy de acuerdo con lo que propuso el Senador que acaba de leer su proposición, si empaquetamos, perdóname la expresión, que no es técnica, todas las proposiciones en una sola votación, pues, nos dificulta la participación de los Senadores que estamos queriendo acompañar unas, pero negando otras, yo creo que toca reducir el bloque, si lo pretenden hacer y votar una por una, gracias Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Escobar, manifiesta:

Senador Ómar de Jesús, sustente la proposición, nos vamos a votación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Bueno, muchas gracias. Bueno, aquí lo que estamos es proponiendo una afirmativa en el sentido de incorporar al artículo 37 un parágrafo nuevo que permita la aplicación de este mecanismo de la prestación anticipada para los padres que tengan hijos con discapacidad, es decir, estamos hablando de una población vulnerable que requiere el apoyo y la mano amiga del Estado Social de Derecho, en este sentido, es para una población que ha venido desarrollando una acción que sobre los hombros ha venido cargando con el cuidado de sus familiares por amor y necesitamos, pues, que esta comunidad reciba por lo menos la posibilidad de que sus padres tengan el derecho a tener una prestación anticipada con 1000 semanas sin importar la edad que tengan, esa es la proposición que estamos proponiendo.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Escobar, manifiesta:

Someto a consideración de la Plenaria el artículo 26 leído en estos momentos, aviso que se va cerrar y se cierra, abra el registro señor Secretario. Con la proposición leída y avalada por la señora Ponente, sometemos a votación el artículo 26, solo el artículo 26, abra registro señor Secretario. Cómo sugiere votar señora Ponente.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Siempre ha habido una sola proposición hacia el 26, y es de la bancada conservadora, no hay más y, entonces, el Presidente propone que se pase a votar el artículo original con la proposición, un artículo porque pidieron artículos por artículo y ese artículo, que es el 26, tiene apenas una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 26 con la modificación leída y presentada por la bancada del Partido Conservador, del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 64

Por el NO: 03

TOTAL: 67 votos.

Votación nominal al artículo 26 con modificación presentada por el Partido Conservador al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blel Scaff Nadia Georgette
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Echeverri Piedrahita Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Merheg Marún Juan Sammy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epiey**ú** Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa **Ó**mar de Jesús
Ríos Cu**é**llar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.

Honorables Senadores

Por el NO

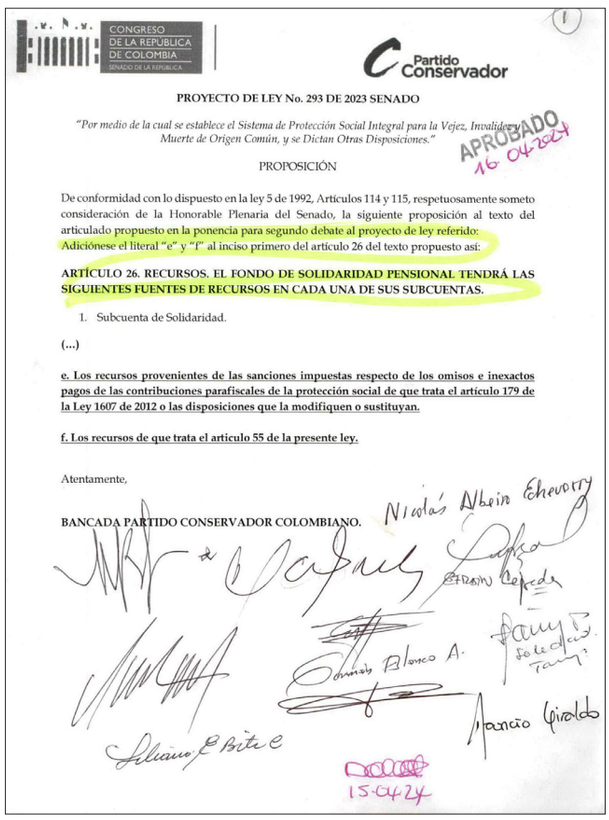
Gómez Amín Mauricio

Espinosa Oliver Karina

Lemos Uribe Juan Felipe.

16. IV. 2024.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 26 con la modificación presentada por el Partido Conservador al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Partido Conservador

PROYECTO DE LEY No. 293 DE 2023 SENADO

"Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, y se Dictan Otras Disposiciones."

APROBADO 16-04-2024

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto en la ponencia para segundo debate al proyecto de ley referido:
Adiciónese el literal "e" y "f" al inciso primero del artículo 26 del texto propuesto así:

ARTÍCULO 26. RECURSOS. EL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUENTES DE RECURSOS EN CADA UNA DE SUS SUBCUENTAS.

1. Subcuenta de Solidaridad.

(...)

e. Los recursos provenientes de las sanciones impuestas respecto de los omisos e inexactos pagos de las contribuciones parafiscales de la protección social de que trata el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 o las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

f. Los recursos de que trata el artículo 55 de la presente ley.

Atentamente,

BANCADA PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

Nicolás Albeiro Echeverry

15-04-24

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta lo siguiente:

Someto a consideración de la Plenaria el artículo 54 con la proposición leída y avalada, señor Secretario.

El 54 que fue el primero que se leyó y se sustentó, señor Secretario.

Proposición avala leída, propuesta por el Partido Conservador y otros.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 54 con la modificación presentada por el Partido Conservador al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 63

Por el NO: 01

TOTAL: 64 votos.

Votación Nominal al Artículo 54 con la Modificación Presentada por el Partido Conservador al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Esther

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Garcés Rojas Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epiey**ú** Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa **Ó**mar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.

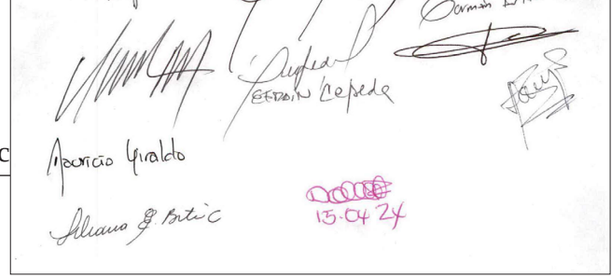
Honorables Senadores

Por el SÍ

Gómez Amín Mauricio.

16. IV. 2024.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 54 con la modificación presentada por el Partido Conservador al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado.



El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta lo siguiente:

Someto a consideración de la Plenaria, el artículo 37 con la proposición leída y avalada, ¿cómo invita a votar señora Secretaria? Señora Ponente, ¿cómo invita a votar?

C**on la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:**

Voto Sí e invito a la plenaria a votar sí.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 37 con la modificación presentada por el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 49
Por el NO: 04
TOTAL: 53 votos.

Votación nominal al artículo 37 con la modificación presentada por el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa, al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Echeverri Piedrah**í**ta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
Gnecco Zuleta José Alfredo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zuleta López Isabel Cristina.

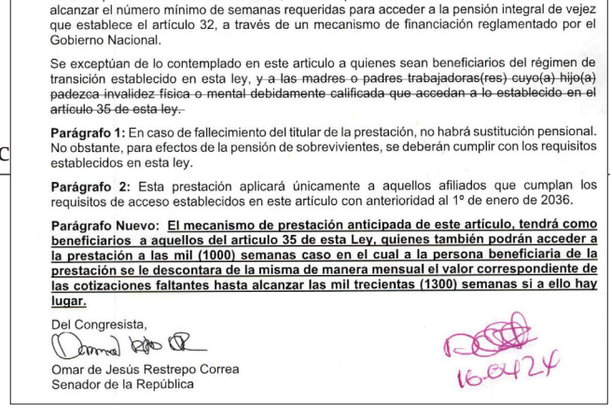
Honorables Senadores

Por el NO

Benavides Solarte Diela Liliana
Barreto Castillo Miguel Ángel
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier.

16. IV. 2024.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 37 con la modificación presentada por el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado.



alcanzar el número mínimo de semanas requeridas para acceder a la pensión integral de vejez que establece el artículo 32, a través de un mecanismo de financiación reglamentado por el Gobierno Nacional.

Se exceptúan de lo contemplado en este artículo a quienes sean beneficiarios del régimen de transición establecido en esta ley, ~~y a las madres o padres trabajadoras(res) cuyo(a) hijo(a) padezca invalidez física o mental debidamente calificada que accedan a lo establecido en el artículo 35 de esta ley.~~

Parágrafo 1: En caso de fallecimiento del titular de la prestación, no habrá sustitución pensional. No obstante, para efectos de la pensión de sobrevivientes, se deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta ley.

Parágrafo 2: Esta prestación aplicará únicamente a aquellos afiliados que cumplan los requisitos de acceso establecidos en este artículo con anterioridad al 1º de enero de 2036.

Parágrafo Nuevo: **El mecanismo de prestación anticipada de este artículo, tendrá como beneficiarios a aquellos del artículo 35 de esta Ley, quienes también podrán acceder a la prestación a las mil (1000) semanas caso en el cual a la persona beneficiaria de la prestación se le descontara de la misma de manera mensual el valor correspondiente de las cotizaciones faltantes hasta alcanzar las mil trecientas (1300) semanas si a ello hay lugar.**

Del Congresista,

Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

16.04.24

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta lo siguiente:

Secretario, para información de la Plenaria, vamos a someter a votación los artículos que tienen una sola, una sola proposición y levantamos para mañana.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Una sola proposición que no están avaladas.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Escobar, manifiesta:

Que no están avaladas, los que tienen una sola proposición que no están avaladas, para darle tiempo a la Ponente para que revise las 300 o 289 proposiciones que se han presentado en el día de hoy, que vienen derecho, tiene cualquier Senador en presentarla, entonces, lea los números señor Secretario, lea las proposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Estos números son los artículos, se va a votar solo la proposición, no el texto.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Escobar, manifiesta:

Y, certifique que solo tengan una sola proposición con artículos, señor Secretario, certifíquele a la Plenaria.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Conforme la información que llega por parte de Relatoría y los equipos técnicos de la Ponente y del Senado, los siguientes artículos tienen una sola proposición, pero se va votar y no están avaladas, entonces, se va votar solo esa parte, no el texto del artículo, son los siguientes artículos: 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 15, 22, 27, 28, 29, 38, 57 y 59; los voy a repetir 1°,5°, 8°, 9°, 10, 15, 22, 27, 28, 29, 38, 57 y 59, solo las proposiciones, no el texto que viene en la Ponencia, porque no tienen aval.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Martha Isabel Peralta Epieyú.

Palabras de la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Señor Presidente, para decirle a la Plenaria y al Secretario, que los artículos que tenemos, que tienen una sola proposición y cuya proposición no ha sido avalada, no corresponden con los que tenemos, nosotros tenemos, como tal, el artículo 1°, el 5°, el 8°, artículo 9°, 15, 22, 27, 28, 29, 36, 38, 39 y 94.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Bueno, esta lista me la pasó la autoridad de la Plenaria, que es el Presidente de la Corporación, la Secretaria se limita a leer lo que le entregan.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Escobar, manifiesta:

Si me hacen loable, ya les voy a dar en su orden, Senador Miguel Uribe, Senador Carlos Meisel, Senador Chacón, Senador Correa.

Dame un segundo, si no hacen silencio y me dejan presidir, pues, me tocará suspender la votación, siga señor Miguel Uribe, tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias Presidente. Dirigiéndome a usted, dos cosas, la primera lo que acaba de pasar en la diferencia entre lista que lee el Secretario y la Ponente, es más que prueba de que es bueno que suspenda la sesión, como usted bien dijo y se organicen las proposiciones, y mañana seguimos, primer punto. Pero, lo segundo, es que le quiero pedir, es que parte de los artículos que leyeron en la lista de la Ponente o en la lista del Secretario, tenemos muchas proposiciones los que estamos aquí y otros Senadores.

Y, le quiero solicitar formalmente que no empaquete, como dice el Senador Carlos Fernando Motoa, que nos dejen votar individualmente porque, además, tenemos que explicarlas, son proposiciones que no están avaladas, pero no necesitan aval para ser aprobadas; y segundo, tenemos el derecho a proponerlas, entonces, yo quiero explicar las mías, sé que la Senadora Paloma, el Senador Honorio, el Senador Carlos Meisel, y otros. Entonces, les pido que por favor no nos englobe en bloque esos artículos y los permita votar uno por uno, presentando nuestras proposiciones, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

En ese mismo sentido Presidente y recogiendo lo que decía ahora su copartidario Carlos Abraham, no puede ser una categorización válida, el aval del Gobierno, no categoricemos las proposiciones entre avalas y no, porque no es un requisito el aval, ni del Gobierno ni, con todo el respeto de los Ponentes, menos, entonces, Presidente, no categoricemos y no agrupemos eso bajo el criterio del aval de Gobierno, ya lo dijo su copartidario Abraham y tiene toda la razón y lo rectificamos nosotros, gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alejandro Chacón Camargo:

Presidente, el orden del debate es de la Mesa precisamente, para eso es su dirección, quien le corresponde a la Mesa Directica la dirección del debate para darle orden, uno de los órdenes, por supuesto, es tener separadas las proposiciones que corresponden, o bien de los Partidos o bien porque se encuentran avaladas, el orden que usted disponga que está presidiendo. Yo le pido el favor respetuosamente Presidente, el Partido Liberal, miembros del Partido de la U y aún hoy estamos concertando que la doctora Norma Hurtado, con una que, también, seguramente acompañaremos nosotros, que por favor nos separe nuestras proposiciones para discutirlas en los artículos correspondientes y seamos avisados de nuestras proporciones que esperamos que estén acompañadas por el Gobierno, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias señor Presidente, en ese orden, primero aquí hay unos artículos que han sido presentados por el Partido Liberal y por el Partido de la U, esos gozan del aval del Gobierno, yo invitaría a que esos sean votados en bloque, porque cada miembro de los diferentes partidos, así lo conocen.

Segundo. Ya votamos las proposiciones avaladas, votamos en bloque aquellas que no tenían proposiciones, ahora quisiéramos conocer los artículos avalados por el Gobierno para ser, también, votados en bloque, de acuerdo a, señor Presidente, a su sabiduría, que nosotros el Pleno le estamos depositando la confianza, hay unos artículos polémicos que los pudiéramos dejar de últimos, por supuesto, pero tratemos de evacuar el debate y dejemos que el señor Secretario General del Senado, que ha bien conoce la normatividad, nos ordene el tema y nos diga, de acuerdo a lo que siempre hemos votado en estas Plenaria del Senado, ya que muchos de estos artículos han tenido suficiente discusión, hay unos artículos que son aliados, por supuesto, le generamos toda la discusión que quieran.

Pero, los artículos que no representan la mayor discusión y que se han expuesto ampliamente en los informes con lo que termina la Ponencia, vótemelos en bloque.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Señor Presidente y a la Plenaria le solicitaría entonces, que usted ponga a consideración la votación de los artículos que tienen una sola proposición, pero que no están avaladas.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, qué pena incomodar a su señoría, a la Plenaria, pero ya se fijaron unas reglas de juego, un procedimiento, cada artículo que tiene

proposiciones, pues tiene como corresponde primero que ser leída y luego, posteriormente el autor de la misma, si lo desea o no, pues, las sustenta, ese es el procedimiento, y difiero con un Senador que ahora solicitaba o pedía suficiente ilustración que porque muchos artículos se han discutido. Cuando la ley es clara, para poder solicitar la suficiente ilustración de un artículo, al menos tenemos que estar en estas Plenarias tres horas de discusión con ese artículo, eso no es procedente.

Ahora, que se diga por parte de alguno ilustrado, cuál proposición o cuál artículo es importante o no, hágame el favor, eso de dónde viene, no, Presidente, yo creo que la regla que usted estableció son las pertinentes, las que respalda el reglamento y que continuemos en ese orden, gracias Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Escobar, manifiesta:

Senador Antonio Zabaraín, David Luna, y el Senador Samy Merheg, y nos vamos a leer las proposiciones.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Muchas gracias señor Presidente, yo he notado, he advertido a lo largo de este debate, que hay algunas personas que padecen de presbiacusia, entre ellos mi directo colega Senador y médico que entiende de qué le estoy hablando, él entiende qué es la presbiacusia, se están quedando sin oído, se ha repetido mil veces...

… Que las proposiciones no tienen que ser avaladas y siguen insistiendo en que vamos a votar las proposiciones que tienen aval, ninguna proposición necesita ser avalada señor Presidente,

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:

Presidente, cuando discutíamos la Ley de Orden Público de manera muy humilde pero cariñosa, le advertimos a los compañeros del Congreso de la República, que estaban cometiendo una equivocación reglamentaria, la Corte Constitucional nos dio la razón, cuando discutimos el plan de desarrollo, por quererlo votar a las 12 de la noche sin publicarlo, le advertimos a los compañeros que estaban cometiendo una equivocación, hoy no cometan el mismo error, que del afán no queda sino el cansancio; todas las proposiciones que presentan los colegas deben ser discutidas después de que cada uno de los colegas las sustente, es que acá no hay colegas de primero o de segundo nivel, todos tenemos los mismos derechos, pero más aún, tuvimos a bien acompañar la votación en bloque de los artículos que no tenían proposición, posteriormente mencionaron, de los artículos que tenían una sola proposición, ahora pretenden votar en bloque, distintos artículos con proposición distinta, hombre, no cometan semejante burrada, porque el regaño que les va a meter la Corte Constitucional, no va a tener precedentes, pero lo que es peor, van a tener que volver al Congreso a dar esa discusión, del afán no queda sino el cansancio, vale la pena ir avanzando en lo que consideren finalmente tienen las mayorías, y de esa manera nosotros, quienes pensamos distinto, podemos expresar nuestros votos en minoría, pero expresarlos, porque finalmente para eso estamos elegidos, para poder expresar lo que sentimos y para poder respaldar las proposiciones; por último, Presidente, no se deje mangonear allá, porque todo el mundo le grita, todo el mundo le habla, todo el mundo lo maltrata y usted de alguna u otra manera, es quien debe dirigir el debate, vale la pena que se calmen allá, quienes van a la Presidencia a hablar o a exponer o a recomendar, y de esa manera usted pueda terminar manejando el debate de manera correcta, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidente. Presidente, este es un proyecto muy importante para el país, este es un proyecto donde, como lo decía un colega anteriormente, queremos mejorar lo que se ha pretendido en la Ponencia inicial, pero eso no lo vamos a lograr, Presidente, si empezamos a votar en bloque, yo creo que acá lo que debemos es no viciar el proceso, y para no viciarlo, queremos escuchar cada una de las proposiciones en los artículos, porque es que ustedes no pueden pretender, Presidente, que se vote en bloque varios artículos que porque tienen una proposición o que porque no son avaladas, acá no hay necesidad de aval, lo dijo el Senador Abraham, por eso le pido Presidente, no nos afanemos; ¿quieren que esto salga esta semana?, pues votemos hoy hasta las 12 de la noche y mañana hasta las 12, hasta que terminemos, pero por favor, yo puedo no estar de acuerdo con un artículo o con una proposición presentada, y sí con otra, y me van a poner a decidir si voto a favor o en contra ambas proposiciones al mismo tiempo; entonces, Presidente con todo el cariño y con todo el respeto, por favor, nuestras proposiciones del Partido Conservador nos la leen individualmente y, segundo, le pido el favor que cada una de las proposiciones de los otros partidos, haga exactamente lo mismo, para poder a conciencia votar lo que consideramos que es viable y votar negativamente lo que consideramos que es nefasto para el país, gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Presidente, con la debida tranquilidad y el respeto a su señoría, estamos en una decisión muy sencilla, hay integrantes de la oposición, de partido independientes, que están pidiendo una votación separada del bloque de artículos, hay otros que deseamos que se vote en bloque el articulado, usted, Presidente, es más proclive a que se vote en bloque, lo más democrático y lo que se hace usualmente es que decide la autoridad máxima, que es la plenaria, solicito Presidente, entonces que para zanjar la discusión, se someta a votación la proposición de votar el bloque de artículos leídos de manera conjunta, en bloque, entonces le solicito, Presidente, que se abra la votación para decidir o no, si aceptamos la proposición, la solicitud del Senador

Miguel Uribe o si la plenaria decide que votamos en bloque estos artículos, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Yo quiero responderle a los ilustres sabios de la Ley Quinta y de la Ley Tercera que el bloque y la explicación de los artículos depende del rasero con que se mire y en la posición que se esté, desde el 2010 tengo asiento mi querido tocayo en este Senado de la República y yo he escuchado y me puede refrendar el Senador Chacón, que depende si el partido es de gobierno, le conviene votar en bloque, entonces, Presidente del Senado, coloque usted orden y haga lo que el pleno le pide, pero aquí no hablemos de que el bloque es nuevo, la ley es esta, porque aquí es, y quien esté libre de una votación en bloque, cuando fue partido de gobierno, que tire la primera piedra, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Presidente, mi preocupación con lo que escuché por parte de un miembro del partido, claro Presidente, aquí se nota que hay afán y en ese afán quieren acabar con el espíritu deliberatorio del Congreso, si fuera por ellos, por el Gobierno, y desafortunadamente con nuevos socios que tiene hoy, pues sencillamente cerremos el Congreso, que sea pupitrazo limpio, pues yo no estoy de acuerdo que porque unos miembros del Partido Liberal y unos de la U hicieron acuerdo con el gobierno Petro, resulta que esos artículos con sus proposiciones que dice que están avalada, santificadas, no podemos nosotros discutirlas, sino que entran como si fuera el *fast track*, yo no quiero recordar esos momentos donde el Congreso de la República se volvió notario en épocas de Juan Manuel Santos, cuando la voz de nosotros, elegidos popularmente, no valía, aquí tenemos la suficiente estatura y los votos y la legitimidad, si vamos a discutir, hagámoslo con seriedad, yo sí quiero que cada artículo y cada proposición sea derrotada, pero que sea argumentada y que sea deliberada, es el mínimo derecho que se exige como representantes de la sociedad civil.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al artículo primero del Proyecto de Ley número 293 de 2023 el artículo 1º como viene en la Ponencia del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado, presentando por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Sí, Presidente, el artículo uno tiene una proposición, dice que sea sometida a votación por la la Plenaria, por el mecanismo de votación nominal, se viene haciendo así, artículo 1°, objeto, el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez tiene por objeto garantizar el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de subsidios en los pilares solidarios y semicontributivo y de derechos pensionales en el pilar contributivo derivados de su ahorro pensional y rendimiento de los mismos, suprime la expresión los derechos de las personas que, entonces, quedaría derivado de su ahorro pensional y rendimiento de los mismos, conforme lo determinan en la presente ley a través de un sistema de pilares de libre elección del afiliado en aspecto a que hubiera lugar fundamentado en los principios de universalidad, solidaridad, equidad progresividad, eficiencia, en los términos previstos en el artículo 48 de la Constitución Política, la suscriben los Senadores: Honorio Miguel Enríquez Pinedo, Josué Alirio Barrera Rodríguez en original y con la firma de cada uno de ellos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Presidente, muchas gracias. Mire Presidente, tal cual como está concebido en el proyecto de ley del gobierno, los pilares solidarios semicontributivos no son beneficios pensionales y ese proyecto de ley los asimila a pensión, no son retribuciones directas de los aportes o cotizaciones de los trabajadores y ahí hay que hacer la diferenciación para evitar expectativas engañosas a la población y después no sea sujeto de demanda en la Corte Constitucional, una cosa son los subsidios y otra cosa son los derechos pensionales que tienen los trabajadores por el aporte que han venido realizando durante el tiempo que han, excúseme la redundancia, realizado esos descuentos de nómina o los aportes a la pensión, por eso creemos que es importante esa claridad, como lo hicimos incluso en la Ponencia negativa cuando me correspondió sustentarla y de la cual queremos contribuir para que no se generen falsas expectativas en la población colombiana que tanto lo merece, como lo es el adulto mayor, muchas gracias señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Escobar, manifiesta:

Señor Secretario, someto a consideración de la plenaria el artículo uno del proyecto de ley con la proposición hecha por el Senador.

Perdón, perdón corrijo, someto a consideración de la plenaria la proposición presentada, la proposición del…

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Invito a votar NO, a negar la proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al artículo 1º, presentando por los honorables

Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 28

Por el NO: 36

TOTAL: 64 votos.

Votación nominal a la proposición modificativa al artículo 1º presentada por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Barrera Rodríguez Josué Alirio
Bitar Castilla Liliana Esther
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Cepeda Sarabia Efraín José
Espinosa Oliver Karina
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gómez Amín Mauricio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jiménez López Carlos Abraham
Lobo Chinchilla Dídier
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Pérez Oyuela José Luis
Pineda García Marcos Daniel
Quintero Cardona Esteban
Tamayo Tamayo Soledad
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis.

16. IV. 2024.

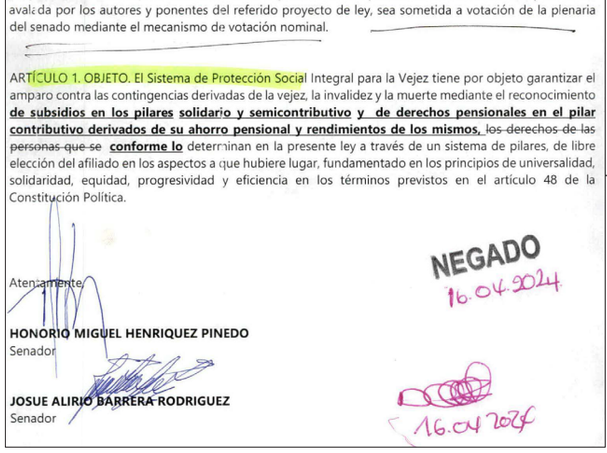
Votación nominal a la proposición modificativa al artículo 1º presentada por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el NO

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Besaile Fayad John Moisés
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
Gnecco Zuleta José Alfredo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Name Vásquez Iván Leonidas
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Zuleta López Isabel Cristina


avalada por los autores y ponentes del referido proyecto de ley, sea sometida a votación de la plenaria del senado mediante el mecanismo de votación nominal.

ARTÍCULO 1. OBJETO. El Sistema de Protección Social Integral para la Vejez tiene por objeto garantizar el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte mediante el reconocimiento **de subsidios en los pilares solidario y semicontributivo y de derechos pensionales en el pilar contributivo derivados de su ahorro pensional y rendimientos de los mismos,** ~~los derechos de las personas que se~~ **conforme lo** determinan en la presente ley a través de un sistema de pilares, de libre elección del afiliado en los aspectos a que hubiere lugar, fundamentado en los principios de universalidad, solidaridad, equidad, progresividad y eficiencia en los términos previstos en el artículo 48 de la Constitución Política.

Atentamente,

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Senador

JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Senador

NEGADO
16.04.2024

16.04.2024

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta lo siguiente:

Señor Secretario, pregúntele a la plenaria si aprueba el artículo como viene en la Ponencia, abra el registro señor Secretario, Senadora Ponente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Invito a votar SÍ. SÍ al artículo como viene en la Ponencia, artículo primero.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1º, como viene en la Ponencia, del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 48
Por el NO: 06
TOTAL: 54 votos.

Votación Nominal al Artículo 1° como esta en la Ponencia del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Echeverri Piedrahita Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
Gnecco Zuleta José Alfredo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zuleta López Isabel Cristina.

Honorables Senadores

Por el NO

Barreto Castillo Miguel Ángel
Benavides Solarte Diela Liliana
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Espinosa Oliver Karina
Hurtado Sánchez Norma
Lemos Uribe Juan Felipe.

16. IV. 2024.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 1º como viene en la Ponencia del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición modificativa presentada al artículo 5º del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al artículo 5º presentada por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué

Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado.

Sí, Presidente, esta proposición es de autoría del Senador Honorio Enríquez Pinedo y el Senador Josué Berrera Rodríguez, dicen: La proposición dice:

Deberes del Estado. Corresponde al Estado dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte, uno, dirigir, organizar y coordinar el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte. Dos, controlar, vigilar, supervisar el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte, a través de las entidades competentes y adoptar en forma oportuna las decisiones correspondientes, aquí viene lo nuevo, en negrilla y subrayado: **para procurar la mayor eficiencia y aplicación de las normas establecidas en esta ley y que promuevan la rentabilidad de los aportes y recursos del sistema en beneficio de los afiliados**, esa parte final es nueva, sigue. Tres, garantizar canales de información idóneos, continuos y accesibles para los destinatarios del sistema de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno nacional, la información, esta palabra es nueva, información que se suministre debe ser cierta, suficiente, clara y oportuna; los numerales 4, 5, 6, 7 no tienen ninguna propuesta de modificación, el 8 iniciaba con procurar que las personas y ahora proponen que quede verificar que las personas cumplan los requisitos de acceso al Pilar que más los beneficie, los numerales 9, 10, 11 no tienen ninguna propuesta de modificación, está leída Presidente, en su totalidad, la parte modificatoria de la proposición de los Senadores Honorio Enríquez y Alirio Barreras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Sí, Presidente, mire, hay unos temas que nosotros sugerimos que son de redacción del articulado, para brindar un mayor, a una mayor claridad al momento de interpretar la norma propuesta, eso está contenido en la proposición, y un tema que es el que está en el numeral segundo, que a nuestra opinión los ahorros o los aportes de los pensionados se debe procurar una mayor eficiencia de los mismos y eso se logra cuando en el sistema se pueden tener unos beneficios basados en la rentabilidad de los aportes, tal cual como está concebido el proyecto, no se genera rentabilidad de los aportes y eso debilita la sostenibilidad del sistema pensional, muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Voto NO, invito a la plenaria a votar NO.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al artículo 5º, presentada por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta?

Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 34

Por el NO: 43

TOTAL: 77 votos.

Votación Nominal a la Proposición Modificativa al Artículo 5º presentada por los Honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barreras Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Benavides Solarte Diela Liliana

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Sarabia Efraín José

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Espinosa Oliver Karina

Gallo Maya Juan Pablo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pérez Oyuela José Luis

Pineda García Marcos Daniel

Quintero Cardona Esteban

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Tamayo Tamayo Soledad
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis.
16. IV. 2024.

Votación Nominal a la Proposición Modificativa al Artículo 5º Presentada por los Honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barreras Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado

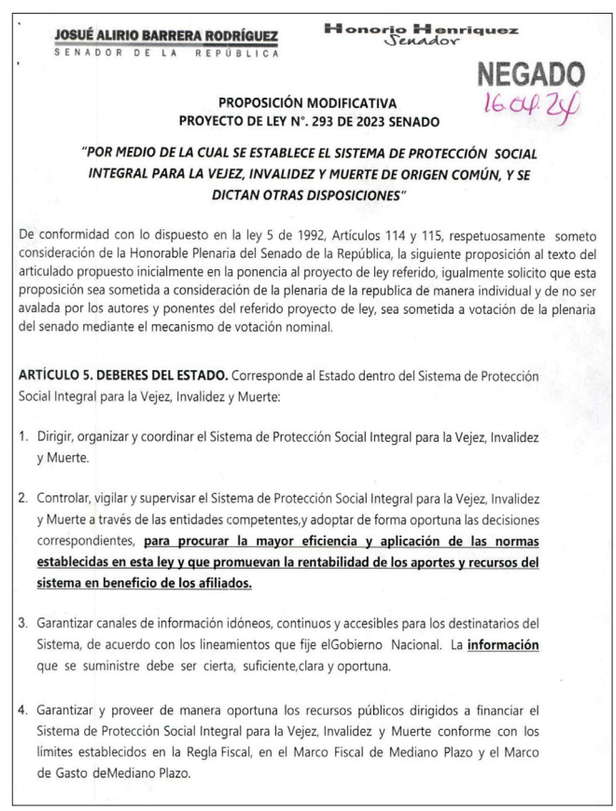
por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el NO

Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Echeverri Piedrahita Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
Gnecco Zuleta José Alfredo
Hernández Silva Yuli Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
López Obregón Clara Eugenia
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zuleta López Isabel Cristina
16. IV. 2024.

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificatoria al artículo 5º presentada por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado.



JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Honorio Henriquez
Senador

NEGADO
16 04 24

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
PROYECTO DE LEY N°. 293 DE 2023 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley referido, igualmente solicito que esta proposición sea sometida a consideración de la plenaria de la republica de manera individual y de no ser avalada por los autores y ponentes del referido proyecto de ley, sea sometida a votación de la plenaria del senado mediante el mecanismo de votación nominal.

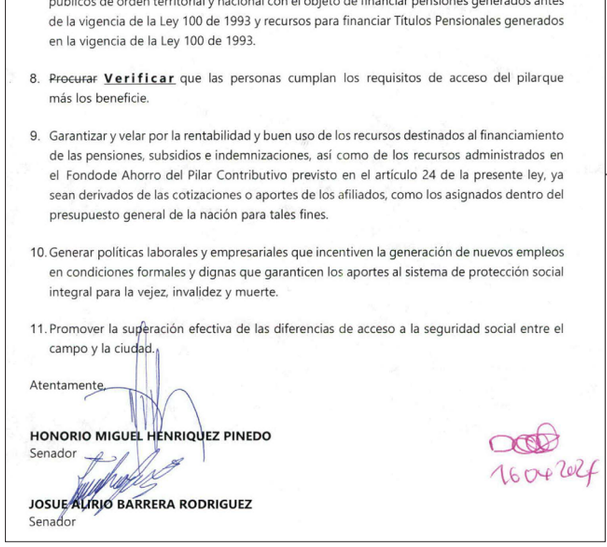
ARTÍCULO 5. DEBERES DEL ESTADO. Corresponde al Estado dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte:

1. Dirigir, organizar y coordinar el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte.

2. Controlar, vigilar y supervisar el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte a través de las entidades competentes,y adoptar de forma oportuna las decisiones correspondientes, **para procurar la mayor eficiencia y aplicación de las normas establecidas en esta ley y que promuevan la rentabilidad de los aportes y recursos del sistema en beneficio de los afiliados.**

3. Garantizar canales de información idóneos, continuos y accesibles para los destinatarios del Sistema, de acuerdo con los lineamientos que fije elGobierno Nacional. La **información** que se suministre debe ser cierta, suficiente,clara y oportuna.

4. Garantizar y proveer de manera oportuna los recursos públicos dirigidos a financiar el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte conforme con los límites establecidos en la Regla Fiscal, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto deMediano Plazo.



públicos de orden territorial y nacional con el objeto de financiar pensiones generados antes de la vigencia de la Ley 100 de 1993 y recursos para financiar Títulos Pensionales generados en la vigencia de la Ley 100 de 1993.

8. ~~Procurar~~ **Verificar** que las personas cumplan los requisitos de acceso del pilarque más los beneficie.

9. Garantizar y velar por la rentabilidad y buen uso de los recursos destinados al financiamiento de las pensiones, subsidios e indemnizaciones, así como de los recursos administrados en el Fondode Ahorro del Pilar Contributivo previsto en el artículo 24 de la presente ley, ya sean derivados de las cotizaciones o aportes de los afiliados, como los asignados dentro del presupuesto general de la nación para tales fines.

10. Generar políticas laborales y empresariales que incentiven la generación de nuevos empleos en condiciones formales y dignas que garanticen los aportes al sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte.

11. Promover la superación efectiva de las diferencias de acceso a la seguridad social entre el campo y la ciudad.

Atentamente,

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Senador

16-04-2024

JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Senador

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición modificativa presentada al artículo 8º del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado.

Por Secretaria se da lectura a la proposición modificatoria al artículo 8º presentando por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado.

Sí, Presidenta, el artículo 8° tiene una proposición que son autores los Senadores Honorio Enríquez y Alirio Barrara, dice la proposición, que se modifique el artículo 8°, el artículo 8° se refiere a deberes de los (las) afiliados(as) y beneficiarios(as). Corresponde a los (las) afiliados(as) dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, segundo, dos, cumplir las, aquí viene algo nuevo, normas y requisitos para acceder a los subsidios y pensiones y sigue como venía, del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, el tres igual y el cuatro contribuir, lo nuevo, a través de los aportes y cotizaciones al financiamiento del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez en los términos de la presente ley; cinco, deber de mantener actualizada la información de contacto nuevo, formas y medios de notificación y lo demás sigue igual, revisar permanentemente su historia laboral; seis sigue igual y viene las firmas originales de las Senadores Espinel, Enríquez y Barrera, esa es la proposición al artículo 8°, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Martha Isabel Peralta Epieyú.

Palabras de la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Voto NO, invito a la plenaria a votar NO

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al artículo 8º presentando por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 04

Por el NO: 50

TOTAL: 54 votos.

Votación Nominal a la Proposición Modificativa al Artículo 8º Presentada por los Honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barreras Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Barreto Castillo Miguel Ángel

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

16. IV. 2024.

Votación Nominal a la Proposición Modificativa al Artículo 8º Presentada por los Honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barreras Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el NO

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

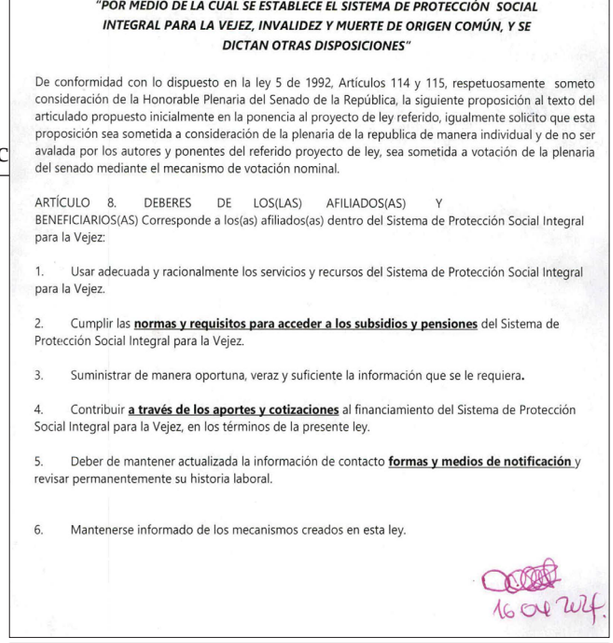
Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Echeverri Piedrahita Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
Gnecco Zuleta José Alfredo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zuleta López Isabel Cristina.
16. IV. 2024.

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificatoria al artículo 8º presentada por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley referido, igualmente solicito que esta proposición sea sometida a consideración de la plenaria de la republica de manera individual y de no ser avalada por los autores y ponentes del referido proyecto de ley, sea sometida a votación de la plenaria del senado mediante el mecanismo de votación nominal.

ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS(LAS) AFILIADOS(AS) Y BENEFICIARIOS(AS) Corresponde a los(as) afiliados(as) dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez:

1. Usar adecuada y racionalmente los servicios y recursos del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

2. Cumplir las **normas y requisitos para acceder a los subsidios y pensiones** del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

3. Suministrar de manera oportuna, veraz y suficiente la información que se le requiera.

4. Contribuir **a través de los aportes y cotizaciones** al financiamiento del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, en los términos de la presente ley.

5. Deber de mantener actualizada la información de contacto **formas y medios de notificación** y revisar permanentemente su historia laboral.

6. Mantenerse informado de los mecanismos creados en esta ley.

16 04 2024



JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Honorio Henriquez
Senador

Atentamente,

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Senador

JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Senador

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición modificativa presentada al artículo 9º del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al artículo 9º presentando por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado.

Para abreviar, entonces el artículo 9° propone, en la proposición pide que se modifique del artículo 9° lo siguiente: el numeral uno que dice: al recibir prestaciones del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez de manera oportuna, en las condiciones y términos consagrados en la ley, viene lo nuevo en negrilla y subrayado, subsidios en el pilar solidario y semicontributivo y pensión en el pilar contributivo, eso último es nuevo, dos a recibir información, nuevo, detallada, clara y oportuna, lo demás sigue igual; en el numeral tres, a recibir una respuesta oportuna en condiciones de calidad y coherencia y a obtener información nueva, clara y técnica, lo demás sigue igual; cuatro queda igual; cinco a recibir información oportuna y actualizada permanentemente, así como asesoría que le permita seleccionar la mejor oportunidad, viene lo nuevo, Pilar o mecanismo para acceder a los beneficios en términos, y continúa lo que venía, protección social de protección social para la vejez; el seis agrega al final la palabra *invalidez y muerte;* el siete sigue igual y el ocho es nuevo todo, el numeral ocho, al manejo responsable y conforme a la ley de *habeas data* de la información que reposa en las bases de datos de

las entidades públicas o privadas encargadas de administrar el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte. Tiene la firma original de los dos Senadores: Enríquez y Barrera, está leída Presidenta. la proposición al artículo 9°, del Senador Honorio Enríquez Pinedo y Alirio Josué Barrera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Gracias Presidente, tal cual como está redactado del articulado del proyecto de ley, Senadora Marta, en nuestra opinión, no es clara la responsabilidad que debe tener la entidad a la hora del manejo de la ley de *habeas data*, la deja abierta a criterio de la entidad y existe suficiente norma y clara en la nación colombiana de cómo manejar la información, con responsabilidad cuando se trata de bases de datos que están a cargo de las entidades públicas o privadas encargadas de administrar en este caso el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte, es eso, señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidenta, para anunciar a la Plenaria que respaldo la proposición del Senador Honorio Enríquez, pero también considero importante, Presidenta e integrantes de la plenaria, que la Coordinadora Ponente explique las razones por qué no acompañar las diferentes proposiciones, es que esto sí es la dictadura, cómo vota la Coordinadora Ponente no y todos salen a votar corriendo en la decisión que ella únicamente tiene, me parece importante que los argumentos sean los que brillen en esta plenaria y que se conozca cuál es el contraargumento que refuta lo que ha mencionado el Senador Honorio, por ejemplo, sí quisiera conocer los argumentos de por qué no acompañarla, y eso le corresponde a los Ponentes o al Gobierno, gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ponente Martha Isabel Peralta Epieyú:

Voto NO, invito a la plenaria a votar NO.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al artículo 9º presentando por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 03

Por el NO: 50

TOTAL: 53 votos.

Votación Nominal a la Proposición Modificativa al Artículo 9º Presentada por los Honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barreras Rodríguez al Proyecto de Ley Número 293 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Echeverri Piedrahíta Guido

Lobo Chinchilla Dídier

Benavides Solarte Diela Liliana.

16. IV. 2024.

Votación Nominal a la Proposición Modificativa al Artículo 9º Presentada por los Honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barreras Rodríguez al Proyecto de Ley Número 293 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el NO

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

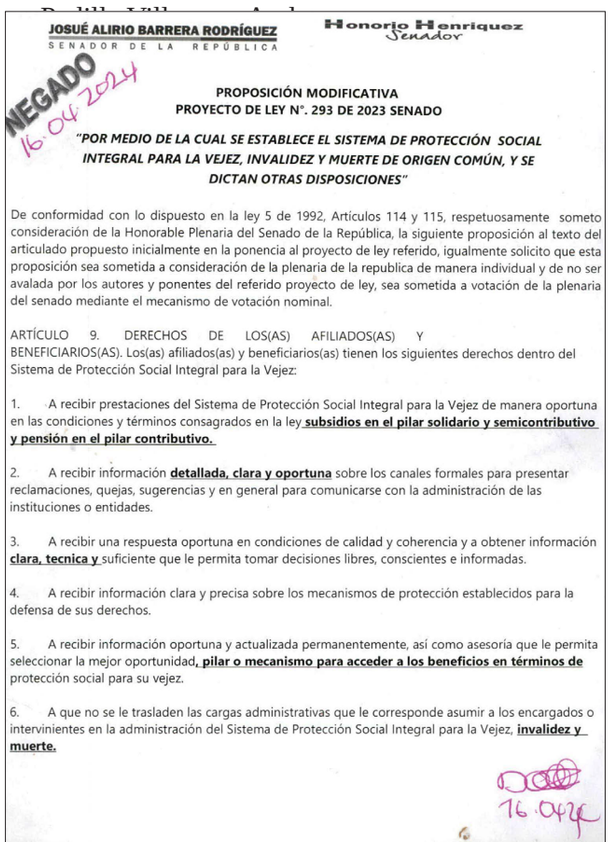
De la Calle Lombana Humberto

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
Gnecco Zuleta José Alfredo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David



JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Honorio Henriquez
Senador

NEGADO
16.04.2024

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
PROYECTO DE LEY N°. 293 DE 2023 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley referido, igualmente solicito que esta proposición sea sometida a consideración de la plenaria de la republica de manera individual y de no ser avalada por los autores y ponentes del referido proyecto de ley, sea sometida a votación de la plenaria del senado mediante el mecanismo de votación nominal.

ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS(AS) AFILIADOS(AS) Y BENEFICIARIOS(AS). Los(as) afiliados(as) y beneficiarios(as) tienen los siguientes derechos dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez:

1. A recibir prestaciones del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez de manera oportuna en las condiciones y términos consagrados en la ley **subsidios en el pilar solidario y semicontributivo y pensión en el pilar contributivo.**

2. A recibir información **detallada, clara y oportuna** sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general para comunicarse con la administración de las instituciones o entidades.

3. A recibir una respuesta oportuna en condiciones de calidad y coherencia y a obtener información **clara, tecnica y** suficiente que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas.

4. A recibir información clara y precisa sobre los mecanismos de protección establecidos para la defensa de sus derechos.

5. A recibir información oportuna y actualizada permanentemente, así como asesoría que le permita seleccionar la mejor oportunidad**, pilar o mecanismo para acceder a los beneficios en términos de** protección social para su vejez.

6. A que no se le trasladen las cargas administrativas que le corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la administración del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, **invalidez y muerte.**

16.04.24



JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Honorio Henriquez
Senador

7. A recibir los servicios con estándares de calidad y seguridad y eficiencia.

8. **Al manejo responsable y conforme a la ley de habeas data, de la información que repose en las base de datos de las entidades públicas o privadas encargadas de administrar el sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte.**

Atentamente,

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Senador

JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Senador

La Presidencia pregunta a la plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Señora Presidenta, he pedido la palabra porque el Senador Meisel se extrañó y se alteró cuando yo mencioné que estaba en operación reglamento la oposición en este Senado, para impedir que avance la reforma, intentaron destruir el quórum la vez pasada y hoy nos han llovido proposiciones, se defienden en el reglamento pero yo quiero hacer notar que han faltado al reglamento los dos proponentes de la proposición, el doctor Honorio Enríquez y el doctor Alirio Barrera se retiraron en votación y el Senador Motoa, quien los acompañó en la proposición, hizo lo propio; intentaron, sin poderlo hacer, romper el quórum, eso ni es democrático ni es reglamentario como sostiene la Senadora Paloma Valencia, solicito que se acredite la ausencia de esos tres Senadores de este recinto, durante la votación, para proceder trasladar la queja a la Comisión de Ética, para la sanción disciplinaria correspondiente señor Secretario. Señora Presidenta, muchas gracias.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Muy bien, entonces vamos a votar en bloque señor Secretario, el artículo 5°, el artículo 8°, el artículo 9°, como vienen en la Ponencia.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Artículos 5°, 8° y 9°, dice la señora Presidenta, con el texto de la Ponencia, ya las proposiciones fueron evacuadas 5, 8 y 9, se está abriendo el registro para…

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Voto SÍ, e invito a la plenaria a votar SÍ.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Ya, Ponencia, ponle Ponencia, ya, ya, no le dé más larga a eso, está abierto para que voten, ahí hay voticos, sí, pero se entiende que, se hace una precisión en la leyenda que está en el tablero, aparece el número 90 y en realidad es el número 9, lo que se va a votar es el artículo 9°, el cero hay que omitirlo, como si no existiera, esa es una constancia específica que deja la Secretaría en calidad de notaria, de que ahí solamente dice 9, 8 y 5 que iba a escribir noveno y se fue el, el ordinal se fue como número.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 5º, 8º y 9º como vienen en la

Ponencia del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

El Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, suspende la votación de los artículos 5º, 8º y 9º como vienen en la Ponencia del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado y manifiesta lo siguiente:

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Para la próxima sesión plenaria, que es mañana:

Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado, 141 de 2023 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración del centenario del municipio de Marquetalia departamento de Caldas, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.*

Siendo las 8:07 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 17 de abril a las 11:00 a. m.

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidente,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DÍDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024